



MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

Nuestra Institución

Nombre	Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez
Rectora	Gladys Guerrero Guzmán
Niveles de educación	Preescolar, básica (primaria/secundaria) y media técnica agropecuaria.
Sedes	Sede principal: Vereda Papayal Escuelas anexas: *Tierra de Castro. *Colorado Bajo. *Carlos Alberto Guerrero. *Tierra de González. *San Cristóbal.
Teléfono	3212342497
Correo electrónico	moniquirahernandogelvez@sedboyaca.gov.co i.e.hernandogelvezsuarez@gmail.com
APROBACIÓN	Resolución N°3056 de 2007.
NIT	820002364-1

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es el resultado de un proceso y trabajo dialógico entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, un proceso que requiere análisis, consenso y toma de decisión que tiene como fundamento la Constitución Política de Colombia siendo ésta la instancia superior, así como las leyes que se menciona a continuación la ley general de educación 115 de 1994, el código penal ley 599 de 2000, ley de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Ley 1421 de 2017, Ley 2025 de 2020. Derechos universales del niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas; sentencias de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y demás normas educativas legales vigentes y como instancia Institucional Interna, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), constituyéndose éste como el derrotero de la Institución Educativa donde se establecen los principios y valores que la rigen.

El propósito fundamental del Manual de Convivencia, es encaminar las acciones de los miembros de la comunidad educativa hacia una convivencia escolar que se caracterice por el respeto, la inclusión, la tolerancia, la solidaridad, dentro de un enfoque de derechos humanos, que considere las características del contexto.



CONTENIDO

<u>CAPÍTULO I. DEL MANUAL</u>	<u>10</u>
<u>CARACTERIZACIÓN</u>	<u>10</u>
<u>Definición de Manual de Convivencia</u>	<u>10</u>
<u>Validez jurídica de los manuales de convivencia</u>	<u>10</u>
<u>Conocimiento y difusión</u>	<u>10</u>
<u>Adopción del Manual de Convivencia</u>	<u>10</u>
<u>Objetivos</u>	<u>11</u>
<u>Objetivo general</u>	<u>11</u>
<u>Objetivos específicos</u>	<u>11</u>
<u>Soporte jurídico del Manual de Convivencia</u>	<u>11</u>
<u>Principios orientadores de la convivencia</u>	<u>15</u>
<u>Definición de términos</u>	<u>15</u>
<u>CAPÍTULO II. DE LA INSTITUCIÓN</u>	<u>19</u>
<u>CONTEXTO INSTITUCIONAL</u>	<u>20</u>
<u>Nuestro compromiso</u>	<u>20</u>
<u>Concepción antropológica</u>	<u>20</u>
<u>Reseña histórica</u>	<u>21</u>
<u>HORIZONTE INSTITUCIONAL</u>	<u>21</u>
<u>Justificación</u>	
<u>Filosofía institucional</u>	<u>21</u>
<u>Misión</u>	<u>22</u>
<u>Visión</u>	<u>22</u>
<u>Lema</u>	<u>22</u>
<u>Principios y fundamentos</u>	<u>23</u>
<u>Valores institucionales</u>	<u>23</u>
<u>Organigrama institucional</u>	<u>24</u>
<u>Mapa de procesos</u>	<u>25</u>
<u>Política de calidad</u>	<u>25</u>
<u>Objetivos de calidad</u>	<u>26</u>
<u>Modelo pedagógico</u>	<u>26</u>
<u>SÍMBOLOS INSTITUCIONALES</u>	<u>27</u>
<u>El escudo</u>	<u>27</u>
<u>La bandera</u>	<u>27</u>
<u>El himno</u>	<u>28</u>
<u>CAPÍTULO III. DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u>	<u>29</u>
<u>SOBRE LOS ESTUDIANTES</u>	<u>29</u>
<u>PERFIL</u>	<u>29</u>
<u>PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES</u>	<u>29</u>
<u>PRESENTACIÓN PERSONAL</u>	<u>30</u>
<u>Uniforme</u>	<u>30</u>
<u>Uniforme de gala femenino</u>	<u>31</u>
<u>Uniforme de gala masculino</u>	<u>31</u>
<u>Uniforme de Educación Física</u>	<u>31</u>
<u>Orientaciones generales de acuerdo al perfil del estudiante Gelvecista</u>	<u>31</u>



<u>CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS (DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES)</u>	<u>32</u>
<u>DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</u>	<u>32</u>
<u>DEBERES DEL ESTUDIANTE</u>	<u>34</u>
<u>ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES</u>	<u>35</u>
<u>Reconocimiento público y por escrito</u>	<u>35</u>
<u>Cuadro de honor e izada de bandera</u>	<u>35</u>
<u>Mención honorífica o escudo institucional</u>	<u>35</u>
<u>Salida pedagógica o actividades recreativas</u>	<u>35</u>
<u>Seminarios o eventos especiales</u>	<u>36</u>
<u>Otros estímulos</u>	<u>36</u>
<u>PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES</u>	<u>36</u>
<u>Servicio Social Obligatorio</u>	<u>36</u>
<u>SOBRE LOS DOCENTES</u>	<u>37</u>
<u>Derechos de los docentes</u>	<u>37</u>
<u>Deberes de los docentes</u>	<u>38</u>
<u>SOBRE LOS ACUDIENTES</u>	<u>38</u>
<u>Derechos de los acudientes</u>	<u>39</u>
<u>Deberes de los acudientes</u>	<u>39</u>
<u>Protocolo de atención ante el incumplimiento de deberes de los acudientes:</u>	<u>40</u>
<u>Escuelas Familiares</u>	<u>41</u>
<u>CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN</u>	<u>42</u>
<u>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE</u>	<u>42</u>
<u>CAPÍTULO V. DE LA ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</u>	<u>43</u>
<u>RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	<u>43</u>
<u>ACOSO ESCOLAR</u>	<u>44</u>
<u>CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</u>	<u>44</u>
<u>EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA</u>	<u>45</u>
<u>CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA</u>	<u>45</u>
<u>Situaciones Tipo I</u>	<u>45</u>
<u>Protocolo de atención a situaciones Tipo I:</u>	<u>46</u>
<u>Situaciones Tipo II</u>	<u>46</u>
<u>Protocolo de atención a situaciones Tipo II</u>	<u>47</u>
<u>Situaciones Tipo III</u>	<u>48</u>
<u>Protocolo de atención a situaciones Tipo III</u>	<u>49</u>
<u>FALTAS DISCIPLINARIAS</u>	<u>49</u>
<u>Faltas leves</u>	<u>49</u>
<u>Debido proceso para la atención a faltas leves:</u>	<u>50</u>
<u>Faltas graves</u>	<u>50</u>
<u>Debido proceso para la atención a faltas graves:</u>	<u>50</u>
<u>Faltas gravísimas</u>	<u>51</u>
<u>Debido proceso para la atención a faltas gravísimas:</u>	<u>51</u>
<u>CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES</u>	<u>51</u>
<u>Circunstancias atenuantes</u>	<u>51</u>
<u>Circunstancias agravantes</u>	<u>52</u>
<u>TRABAJO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL</u>	<u>52</u>
<u>CONDUCTO REGULAR</u>	<u>53</u>



<u>Conducto regular con estudiantes</u>	<u>53</u>
<u>Conducto regular con padres de familia</u>	<u>53</u>
<u>Conducto regular con docentes</u>	<u>54</u>
<u>ACUERDO PEDAGÓGICO</u>	<u>54</u>
<u>MEDIACIÓN</u>	<u>54</u>
<u>DERECHO A LA DEFENSA</u>	<u>54</u>
<u>Debido proceso</u>	<u>54</u>
<u>Recurso de reposición</u>	<u>55</u>
<u>Recurso de apelación</u>	<u>55</u>
<u>ESTUDIANTES EN SITUACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL</u>	<u>55</u>
<u>ACOMPañAMIENTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</u>	<u>56</u>
<u>Atención Psicopedagógica</u>	<u>56</u>
<u>Ruta de atención a la diversidad</u>	<u>56</u>
<u>CAPÍTULO VI. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN</u>	<u>57</u>
<u>EL RECTOR</u>	<u>58</u>
<u>Perfil</u>	<u>58</u>
<u>Funciones</u>	<u>58</u>
<u>Responsabilidades</u>	<u>58</u>
<u>CONSEJO DIRECTIVO</u>	<u>59</u>
<u>Funciones</u>	<u>59</u>
<u>CONSEJO ACADÉMICO</u>	<u>60</u>
<u>Funciones</u>	<u>60</u>
<u>CONSEJO DE ESTUDIANTES</u>	<u>60</u>
<u>CONSEJO DE PADRE</u>	<u>61</u>
<u>EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES</u>	<u>61</u>
<u>CONSEJALITO</u>	<u>63</u>
<u>COMITÉ DE CONVIVENCIA</u>	<u>64</u>
<u>Objetivos generales</u>	<u>64</u>
<u>Objetivos específicos</u>	<u>64</u>
<u>Acciones y actividades</u>	<u>64</u>
<u>Funciones del Comité de Convivencia</u>	<u>64</u>
<u>COMITÉ DE INCLUSIÓN</u>	<u>65</u>
<u>VIGENCIA</u>	<u>66</u>



CAPÍTULO I. DEL MANUAL

CARACTERIZACIÓN

Definición de Manual de Convivencia

“En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral (documento: “Sanciones del Manual de Convivencia”, del Ministerio de Educación Nacional (MEN), del año 2016, artículo 21).

Validez jurídica de los manuales de convivencia

La Institución Educativa Hernando Gelvez Suárez aprobada según resolución 3056 de 2007 es un establecimiento de carácter rural con especialidad técnico agropecuario y adscrita a la secretaría de educación departamental de Boyacá. Las normas que rigen el presente manual son:

- Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994 – Ministerio de Educación), Artículo 73 y 87, le otorga a las Instituciones Educativas la facultad de expedir normas que estimulen la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), en su Artículo 2.3.3.1.4.4., se reglamenta la existencia del reglamento o Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas y aspectos particulares que se deben contemplar.

Conocimiento y difusión

El presente Manual de Convivencia, ha de ser asumido, interiorizado y estudiado por todos los miembros de la comunidad educativa buscando hacer efectivas las normas y disposiciones; lo anterior, a partir de reuniones con Consejo de Padres, Consejo de estudiantes, reuniones de profesores y orientaciones de grupo en todos los cursos de la institución educativa.

El manual se entrega en forma física o virtual a la comunidad, se tendrá dispuesto en la biblioteca de la institución y se podrá consultar de manera virtual en la página web de la institución.

Adopción del Manual de Convivencia

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Hernando Gelvez Suárez del municipio de Moniquirá, expidió el **Acuerdo 1219 del 11 de diciembre de 2022**, por medio del cual se hace la **adopción del presente Manual de Convivencia**, el cual entrará en vigencia **a partir del 18 de enero de 2023**.



OBJETIVOS

Objetivo general

Promover una convivencia armoniosa entre todos los miembros de la comunidad Gelvecista, proporcionando orientación clara sobre los derechos, deberes, normas y procedimientos que regulan el comportamiento de cada individuo, buscando crear espacios que fomenten el diálogo, la reflexión, el ejercicio de la libertad responsable y el establecimiento de mecanismos para la resolución de conflictos.

Objetivos Específicos

1. Establecer las normas, procedimientos, derechos y responsabilidades que regirán la convivencia en la Institución Hernando Gélvez Suárez, de acuerdo con la Constitución Política, las leyes vigentes sobre el sistema educativo, así como las resoluciones, acuerdos y actos administrativos correspondientes.
2. Determinar las medidas que se deben tomar frente a situaciones irregulares, definiendo competencias, procedimientos y medidas correctivas.
3. Informar a los estudiantes, padres de familia, educadores, directivos, personal administrativo y de servicios acerca de las reglas necesarias para lograr una convivencia armónica, cordial y basada en el respeto a los valores y principios de la Institución Hernando Gélvez Suárez.
4. Dar a conocer los órganos de gobierno escolar, los requisitos y procedimientos para su elección.
5. Fomentar la disciplina, la responsabilidad y el autocontrol, promoviendo así un comportamiento adecuado y enriquecedor para toda la comunidad educativa y la sociedad en general.
6. Fortalecer la formación en valores como medio eficaz para lograr una convivencia sana, basada en los valores institucionales.
7. Regular las relaciones de convivencia, garantizando el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes.
8. Establecer bases preventivas para una convivencia pacífica y establecer límites claros.
9. Crear condiciones favorables para la aplicación de los principios que rigen la convivencia social.
10. Definir las acciones específicas de cada miembro de la institución para facilitar la convivencia.
11. Orientar la resolución de conflictos como parte inherente de las relaciones interpersonales y grupales, promoviendo su solución sin violencia, con equidad y justicia, a través del diálogo y la concertación.
12. Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa a respetar y cumplir las normas que regulan la educación y lo establecido en este manual.
13. Realizar una labor preventiva y persuasiva entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de adoptar compromisos que fomenten la práctica de valores humanos que contribuyan a la educación integral de los estudiantes.

Soporte jurídico del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez del Municipio de Moniquirá se fundamenta en:

NORMAS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Constitución Política	Art. 1 De la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art 113 Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial; Art 288 La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la Distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.



Ley 115 de 1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 91 El alumno o educando; Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 95 Matrícula; Art. 96 Permanencia en el establecimiento educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio.
Ley 134 de 1994 “Para revocatoria del mandato”	La presente Ley estatutaria de los mecanismos de participación del pueblo regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Decreto de 2082 de 1996	Reglamentación de la atención educativa para personas con limitaciones, con capacidades y/o talentos excepcionales
El Decreto Nacional 2247 de 1997.	Por el Cual se Reglamenta el Servicio Educativo al Nivel de Preescolar
Decreto de 1122 de 1998	Cátedra de estudios afrocolombianos
Ley 745 de 2002	Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia
Decreto de 1286 de 2005	Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante El Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia
Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia	Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art. 100 trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos
Ley 1146 de 2007	Capítulo 4. El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes
Decreto de 1290 de abril 16 de 2009	Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes”.
Decreto de 366 de 2009	Organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1453 de 2011 De Seguridad	ARTÍCULO 94. Adiciónense dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 (Obligatoriedad de las instituciones educativas de ofrecer
Ciudadana	orientaciones a los padres de familia sobre pautas de crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias).



Decreto 1377 de 2013 reglamenta la 1581	de qué Ley	Tratamiento de los datos personales (Reglamenta la Ley 1581 de 2012)
Ley 1620 de 15 de marzo de 2013		Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013		“Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de Regular La Conformación, Organización Y Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. Complementar lo anterior con el título 5, capítulos 1,2, 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015.
Ley 1616 de 21 de enero de 2013		Capítulo 5 Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes.
Ley 1618 de febrero 27 de 2013		Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Decreto 1075 de 2015	de	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 1038 de 2015	de	Por el cual se reglamenta a nivel formal la CÁTEDRA DE LA PAZ en Colombia de obligado cumplimiento a partir de la Ley 1732 de 2014, implicando a todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del país
Ley 1801 del 29 de julio de 2016. “Código Nacional de Policía y Convivencia”		Art. 7 Finalidades de la convivencia; Art. 8 principios; Arts. 26 Deberes de convivencia; Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; Art. 31 Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas; Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas; Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias; Art. 84 Perímetro de impacto de la actividad económica.
Decreto 1421 de 2017	de	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Ley 2025 de julio de 2020		Implementación de las escuelas de madres, padres y cuidadores.
SENTENCIAS		
Sentencia de 1992	T-519	A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí
		no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.
Sentencia 1992	T-421 de	Libertad de culto/libertad de conciencia/educación religiosa
Sentencia 1994	T-092 de	Libertad de cátedra y enseñanza.



Sentencia 1997	T-366 de	La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden para que pueda subsistir una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia 2000	T 772 de	La cual preceptúa que “La Educación es un derecho-deber, y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de las obligaciones por parte de ellos, que se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones
Sentencia 2002	T 859 de	Cuando el estudiante cree que hay arbitrariedad, puede acudir ante el profesor y pedir la revisión de la nota.
Sentencia 2002	C 870 de	PRINCIPIO: “NON BIS IN IDEM”. ART. 8 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL VIGENTE) EL DERECHO A NO SER JUZGADO DOS VECES POR EL MISMO HECHO.
Corte Constitucional Sentencia 2007	T-839 de	DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello.
Sentencia 2007	T-967 de	La Corte Constitucional manifiesta que las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
Sentencia 2015	T 478 de	Derecho a la intimidad y al buen nombre. CASO SERGIO DAVID URREGO REYES.
Sentencia	T 099/15	Orientación sexual e identidad de género
Sentencia 2018	T-240 de	Según la cual las instituciones educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias.

Principios orientadores de la convivencia

La Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez, asume los principios establecidos en la Ley 1620, dispuestos en el **CAPÍTULO 2** Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, adoptando lo establecido en el Artículo 5:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Según la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos



de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, mental, intelectual, sensorial, social o cultural (siguiendo la línea de necesidades educativas y el proceso de integración). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Definición de términos

De acuerdo al decreto Ley 1968 de 2013, en su Artículo 39 y 40 se definen conceptos y se clasifican las situaciones que afectan la convivencia escolar en tres tipos.

Así mismo en el decreto 1421 de 2017, donde se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, se tienen en cuenta algunos conceptos descritos en este apartado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción,



aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: "políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan". En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que



tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia,



calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

CAPÍTULO II. DE LA INSTITUCIÓN

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez es de carácter oficial, creado mediante Decreto Departamental 045 de enero de 1969, convertida a colegio por Resolución Departamental 002094 de 1998 y denominado Institución Educativa por Resolución Departamental 15420 del 8 de noviembre de 2002. Con reconocimiento oficial y legalización de estudios según Resolución Departamental 4840 del 14 de junio de 2000, para nivel de Preescolar, Básica y Educación Media Académica, por Resolución Municipal 4064 del 24 de noviembre de 2004.

Está ubicada en el Municipio de Moniquirá, en la provincia de Ricaurte Bajo departamento de Boyacá.

El plantel está constituido por dos una sede: Sede central (Los niveles de Básica Secundaria y Media ubicada en la vereda Papayal); creado mediante Decreto 2663 de 1996, autorizado para los niveles de Preescolar y Básica Primaria, por Resolución N°_____ en la cual se registra una fusión, clausura de algunos establecimientos educativos, entrega en custodia de archivos y libros reglamentarios a un establecimiento educativo, por lo que se le cambia la denominación del anterior a establecimiento Educativo. Ofrece el servicio educativo en los niveles Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; cuenta con 20 Docentes de tiempo completo, una orientadora escolar y una directiva docente que cumple las funciones de Rector, Gladys Guerrero Guzmán.

Nuestro compromiso

Fomentar en la comunidad educativa valores que permitan el ejercicio de la dignidad, la autonomía y la diferencia, en el marco de una sana convivencia consigo mismo y con los demás.

Concepción antropológica

La institución educativa se basa en una visión humanista del individuo, considerándolo como un ser racional en constante crecimiento, capaz de desarrollar todas sus capacidades en diversas áreas de su vida.

Por lo tanto, nuestro objetivo principal es brindar una educación integral, brindando acceso al conocimiento y fomentando la autonomía para que los estudiantes puedan tomar decisiones responsables tanto en su ámbito personal como social.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Filosofía institucional

La educación es un proceso continuo de formación que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las



personas. En ese sentido, la Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez busca inculcar en sus estudiantes el valor de la vida como un derecho fundamental, el desarrollo del respeto hacia las diferencias individuales y la utilización del diálogo como un medio válido para resolver conflictos. Los principios axiológicos que fundamentan el proceso educativo en nuestra institución, consideran cuatro aspectos fundamentales de aprendizaje: el psicológico, el cognitivo, el axiológico y el lingüístico.

Justificación

La crisis generalizada y la ausencia de valores en todos sus ámbitos, marcan hoy el derrotero de nuestra sociedad, por tanto, se hace prioritario construir en la institución una propuesta de educación en la ética, la moral y los valores como herramientas posibilitadoras de formación de la personalidad del educando.

La educación actual exige un compromiso de toda la comunidad para afianzar los valores y así mismo formar personas con autoestima, respeto, creatividad y capacidad de liderazgo dentro de la tolerancia con el fin de mejorar la calidad de vida en nuestro entorno.

Con el presente Manual de Convivencia se pretende establecer una guía en el plano de comportamiento de la comunidad educativa de acuerdo con las disposiciones legales para lograr una mejor convivencia social.

Misión

Empoderar a los educandos a través de estrategias de participación e inclusión, que busquen transformar en personas con autonomía, deseo de superación y acciones comportamentales adecuadas mediante el uso de ambientes de diálogo, comprensión que sobre todo incluya la familia.

La Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez es una institución pública de carácter rural que comprometida con la excelencia, adelanta acciones en competencias lectoras y formación en valores, desde la modalidad técnico agropecuaria, vinculando las familias, con el propósito de aportar al desarrollo de la sociedad y a la formación de seres humanos libres, autónomos, éticos y competentes en un mundo globalizado con respeto hacia el medio ambiente.

Visión

Para el año 2025, nos proyectamos a fomentar en todos los estudiantes hábitos de lectura y competencias de liderazgo y valores, que le permitan formular un proyecto de vida con bases sólidas y así llegar a ser personas capaces de vivir en comunidad, mejorar su calidad de vida y entorno.

Para el año 2027 la Institución Educativa será un referente en el desarrollo de competencias lecto-escritoras y formación en valores desde la modalidad técnico agropecuaria, buscando garantizar una alta formación académica que le permita a sus estudiantes adaptarse a un mundo cada vez más complejo y en constante cambio.

Lema

“Formación integral desde el acompañamiento pedagógico y la humanización de la educación”

Principios y fundamentos

Los principios y fundamentos tienen como objetivo asegurar una educación pública de calidad, equitativa, inclusiva y democrática, que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes y a la formación de ciudadanos



comprometidos y responsables.

1. Igualdad y equidad de acceso: Garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad, sin importar su género, raza, origen étnico, religión o situación socioeconómica.
2. Excelencia educativa: Buscar la excelencia en la educación a través de planes académicos actualizados, metodologías pedagógicas efectivas y evaluaciones justas y objetivas.
3. Laicidad: Respetar la diversidad religiosa y garantizar una educación laica, que no favorezca ni imponga ninguna creencia religiosa en particular.
4. Inclusión: Promover la inclusión educativa mediante el apoyo y los recursos necesarios para atender las necesidades de estudiantes con discapacidades, dificultades de aprendizaje u otras condiciones.
5. Participación democrática: Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, como estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, en la toma de decisiones y la gestión escolar.
6. Formación integral: Buscar el desarrollo integral de los estudiantes, no solo en el ámbito académico, sino también en valores éticos, habilidades sociales, emocionales, artísticas y deportivas.
7. Autonomía y responsabilidad: Promover la autonomía de la institución educativa para tomar decisiones, pero también fomentar la rendición de cuentas y la responsabilidad en la utilización eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos educativos.
8. Vinculación con la comunidad: Establecer vínculos y colaboración con la comunidad, para enriquecer la experiencia educativa y fomentar el compromiso social de los estudiantes.

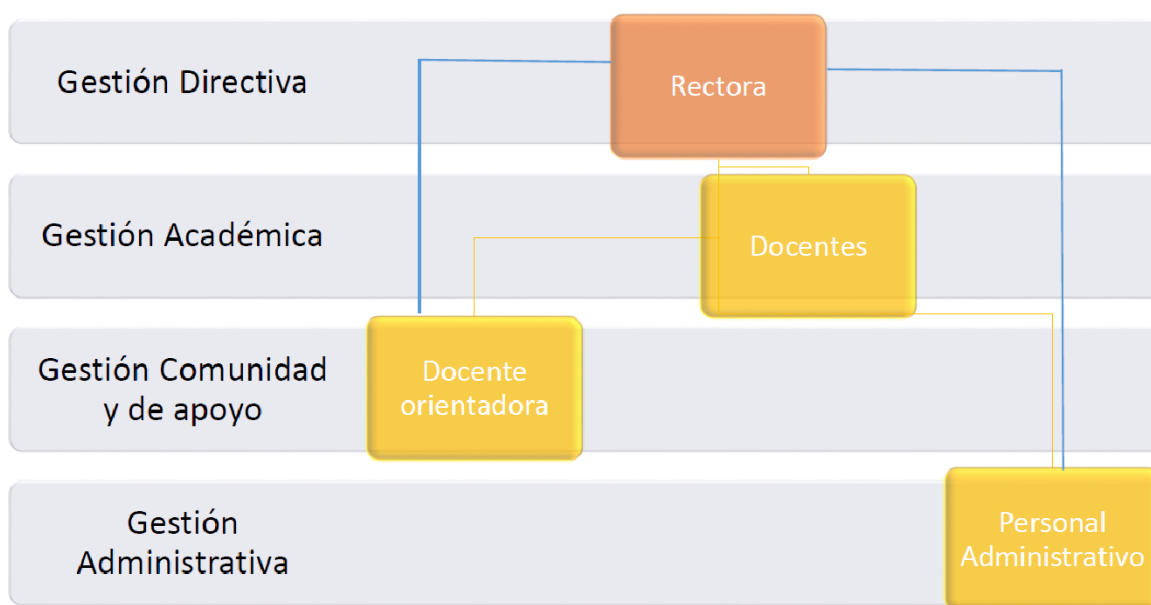
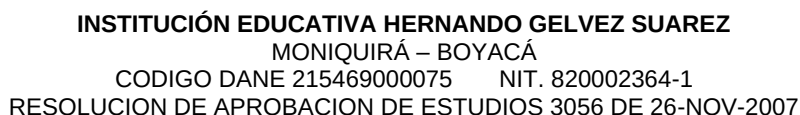
Valores institucionales

- Respeto: Fomentar el respeto hacia uno mismo, hacia los demás y hacia el entorno. Esto implica valorar la diversidad, tratar a los demás con cortesía y consideración, y cuidar el ambiente en el que se convive.
- Responsabilidad: Promover la asunción de responsabilidad personal y social. Esto implica ser consciente de las consecuencias de las propias acciones, cumplir con los compromisos adquiridos y contribuir al bienestar colectivo.
- Honestidad: Inculcar la honestidad y la integridad en todas las acciones y relaciones. Esto implica actuar con sinceridad, decir la verdad, reconocer los errores y ser ético en todas las actividades.
- Solidaridad: Fomentar la solidaridad y el espíritu de colaboración. Esto implica ayudar a los demás, ser empático, compartir recursos y trabajar en equipo para alcanzar metas comunes.
- Justicia: Promover la equidad y la justicia social. Esto implica tratar a todas las personas de manera justa, sin discriminación, y defender los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Tolerancia: Cultivar la tolerancia y el respeto hacia las diferencias. Esto implica aceptar y valorar las opiniones, creencias y culturas distintas a las propias, y promover el diálogo constructivo.
- Excelencia: Buscar la excelencia académica y personal en todas las actividades. Esto implica esforzarse por alcanzar los mejores resultados posibles y superarse constantemente.
- Compromiso: Fomentar el compromiso con el aprendizaje, el crecimiento personal y el servicio a la comunidad. Esto implica estar motivado y comprometido con los objetivos educativos y contribuir de manera positiva al entorno.

Organigrama institucional

Mapa de procesos

El modelo propio de gestión de calidad Gelvecista tiene tres componentes Procesos estratégicos (Gestión Directiva), procesos Misionales (Gestión Académica), y procesos de Apoyo (Gestión Comunidad y gestión Administrativa y Financiera).





El perfil del estudiante gelvecista, se caracteriza por el desarrollo de una serie de habilidades, competencias y cualidades que se espera, desarrollen los estudiantes a lo largo de su permanencia en la Institución Educativa, es así como un estudiante gelvecista se caracteriza por:

Habilidades y competencias:

1. Habilidades de pensamiento crítico: Ser capaz de analizar, evaluar, reflexionar y resolver problemas de manera reflexiva y creativa.
2. Habilidades de investigación: Demostrar habilidades para buscar, seleccionar y utilizar fuente de información de manera rigurosa y ética.
3. Autonomía y autogestión: Ser capaz de planificar, organizar y llevar a cabo proyectos y tareas de manera independiente.
4. Comunicación efectiva: Ser capaz de expresarse oralmente y por escrito de manera clara, persuasiva y adaptada al contexto.
5. Pensamiento creativo y resolución de problemas: Ser capaz de generar ideas originales, plantear soluciones innovadoras y enfrentar desafíos de manera creativa.
6. Liderazgo y trabajo en equipo: Ser capaz de liderar y colaborar en diferentes equipos, fomentando la participación, la empatía y la toma de decisiones consensuada.
7. Competencias básicas: Demostrar habilidades sólidas en lectura, escritura y cálculo matemático.
8. Comunicación efectiva: Ser capaz de expresarse oralmente y por escrito de manera clara y coherente.
9. Trabajo en equipo: Ser capaz de colaborar y trabajar de manera efectiva en equipo, valorando la diversidad y respetando a los demás.
10. Autonomía y responsabilidad: Ser independiente en la organización del trabajo, la gestión del tiempo y la asunción de responsabilidades.
11. Orientación vocacional y toma de decisiones: Ser capaz de reflexionar sobre sus intereses, aptitudes y metas, y tomar decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional.

Cualidades:

1. Curiosidad e interés por el aprendizaje: Mostrar una actitud de curiosidad, motivación y disposición para aprender.
2. Respeto y tolerancia: Mostrar respeto hacia los demás, valorando la diversidad y fomentando la convivencia pacífica.
3. Ciudadanía responsable: Demostrar conciencia cívica y ética, y participar de manera activa en la comunidad y en la sociedad.

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y los establecidos por la Institución para el proceso de matrícula.
2. Aceptar el presente Manual de Convivencia y firmar con el Padre de Familia y/o acudiente el respectivo libro de Matrícula.
3. Estar respaldado por el padre de familia. En caso de fuerza mayor, por un acudiente con las condiciones legales, éticas y morales para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
4. Presentarse a diligenciar la matrícula con el uniforme exigido por la institución.

CARÁCTER DE ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez, es la persona que, con el lleno de los requisitos exigidos, sea admitido, se matricule para el grado correspondiente y se comprometa a:

1. Cumplir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Convivencia, el Código del



Menor, la Ley General de Educación, la ley de infancia y adolescencia, la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación.

2. Estar representado por un acudiente o tutor, que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quien firmará la matrícula y aceptará esta responsabilidad.
3. Cumplir a cabalidad el horario de clases y participar en todas las actividades promovidas por La Institución Educativa cuando se requiera.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la institución.

MATRÍCULA Y TRANSFERENCIAS

Es el acto académico y administrativo que debe realizar cada año, en las fechas indicadas por la institución, el aspirante admitido, previo cumplimiento de los requisitos, por medio de los cuales se adquiere la calidad de estudiante para el respectivo año escolar.

Mediante este procedimiento el educando y el padre de familia manifiestan conocer el Manual de Convivencia, lo aceptan y se comprometen a cumplirlo.

El padre de familia que no pueda matricular personalmente a sus hijos podrá autorizar a un acudiente, quien asumirá esta responsabilidad y se presentará en la secretaría del plantel al momento de la matrícula.

Requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos:

1. Paz y Salvo por todo concepto con la institución.
2. Boletín Descriptivo de Evaluación del año anterior.
3. Fotocopia actualizada del documento de identidad.
4. Fotocopia carné EPS o certificación FOSYGA
5. Fotocopia de la Cédula de la mamá y papá.
6. Presentarse en compañía del padre de familia o acudiente con el uniforme de gala.

Requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos:

1. Registro Civil de Nacimiento.
2. Certificados de estudios debidamente legalizados.
3. Paz y Salvo del Plantel de Procedencia a estudiantes que ingresen a la Educación Básica Secundaria y Media Técnica.
4. Certificado de quinto de Primaria para ingreso al grado sexto.
5. Fotocopia de la cédula de papá y mamá.
6. Fotocopia carné EPS o certificación FOSYGA

Transferencias

Dependiendo de la disponibilidad de cupos, la Institución Educativa aceptará transferencias de estudiantes de otros colegios, de conformidad con las normas oficiales vigentes, para lo cual el padre de familia del interesado debe presentar por escrito solicitud ante la Rectoría del Plantel, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificados de estudios de años anteriores y de los períodos académicos cursados.
2. Registro civil de Nacimiento,
3. Constancia de asistencia a clase hasta la fecha de retiro expedida por el plantel donde estaba matriculado-
4. Certificado de comportamiento y/o copia del observador del estudiante.

Los documentos anteriormente señalados, serán sometidos a estudio y si es el caso, se procederá a autorizar el ingreso del estudiante.



Las matrículas o la renovación en forma extemporánea serán autorizadas previa solicitud del padre de familia; siempre y cuando reúna los requisitos exigidos y haya asistido regularmente a clases desde el comienzo del año lectivo, previamente autorizado. Esta solicitud debe hacerse a más tardar transcurridos dos meses después del inicio de labores académicas, pues de lo contrario la institución no adquiere ningún compromiso ni se responsabiliza por la situación académica del estudiante

PÉRDIDA DEL CARACTER DE ESTUDIANTE

- Incumplimiento de los requisitos necesarios para acreditar el carácter de estudiante.
- Inasistencia habitual injustificada que supere el 25% de la intensidad obligatoria en todas las áreas.
- Incumplimiento continuo en las actividades académicas, normas de convivencia escolar y/o mal comportamiento, según determinación del Consejo Directivo.
- Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.

En caso de que el estudiante se vea involucrado en una situación convivencial tipo III o en una falta disciplinaria gravísima, el consejo directivo luego de estudiar el caso, con el apoyo de Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo Académico, determinará la pérdida de carácter del estudiante.

CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRICULA

- Repitencia académica: Cuando un estudiante se encuentre en calidad de repitencia y no logre cumplir con los requisitos académicos establecidos para ser promovido de grado. Es decir, un estudiante que pierda dos años académicos de forma consecutiva.
- Registro valorativo con bajo en comportamiento: La renovación de la matrícula del estudiante, en este caso estará sujeta a criterio del Consejo Directivo y en caso de admisión se firmará acta de compromiso.
- Cometer falta disciplinaria contemplada como gravísima.
- La reiteración en faltas de disciplina, contempladas como graves.
- Incurrir en situaciones de convivencia tipo III.

UNIFORMES

El aspecto personal está estrechamente vinculado a la forma en que las personas se representan, proyectando un sentido de orden y pulcritud tanto en la apariencia física como en la vestimenta. Una persona que cuida su imagen con esmero será bien recibida en cualquier entorno. La importancia de mantener una presentación personal adecuada es una muestra de respeto hacia sí mismos y, por ende, hacia los demás. En la institución educativa se considera la presentación personal como un valor fundamental que todos los estudiantes gelvecistas deben acatar y valorar. El portar el uniforme reviste gran responsabilidad, ya que éste, es un símbolo distintivo de nuestra institución.

Es responsabilidad de los estudiantes de la Institución Educativa llevar el uniforme con respeto, dignidad y un fuerte sentido de pertenencia, con el fin de realzar la imagen de nuestra institución.

- De diario o gala para hombres y mujeres:

Mujeres: Camiseta blanca tipo polo manga corta con escudo de la institución, falda la mitad de la rodilla, zapato colegial de cuero negro de amarrar, medias blancas largas debajo de la rodilla.

Hombres: Pantalón azul oscuro bota recta, camiseta tipo polo blanca con escudo de la institución, zapato colegial de cuero negro, medias azul oscura o negra.

Hombres y mujeres podrán usar una chaqueta tipo rompevientos negra cuando el clima lo amerite.



- El uniforme Educación Física.

El Uniforme exclusivo para Educación Física y eventos deportivos será: Tanto para hombres como mujeres, pantalón sudadera bota recta color azul con vivos blancos y rojos, camiseta blanca de acuerdo a diseño y el escudo de la Institución, tenis blancos, medias blancas.

- Overol para las practicas agropecuarias (color azul):

Overol enterizo color azul, botas de caucho para el trabajo en la granja.

Orientaciones generales

- Es responsabilidad del estudiante seguir las normas de presentación personal y asistir a la Institución con el uniforme completo, limpio, ordenado y en la talla correspondiente. Además, se debe evitar usar el uniforme en lugares y horarios no autorizados.
- Los estudiantes deben vestir el uniforme apropiado según el horario de clases o el evento en particular.
- La Institución solicita el consentimiento informado por escrito de los padres o acudientes para que los estudiantes utilicen cualquier tipo de accesorio (aros, piercings, barras, etc.). Está prohibido el uso de estos elementos durante las prácticas deportivas y en el laboratorio.
- Las estudiantes deben usar maquillaje en el rostro de manera sutil o en tonos claros.
- Tanto hombres como mujeres deben tener el cabello limpio y peinado.
- Para los estudiantes de grado 11º, se les permite, de manera voluntaria y con autorización del Consejo Directivo y el Consejo de Padres, utilizar una chaqueta o buzo distintivo que esté acorde los colores de la Institución.

Cuando el estudiante no acate las orientaciones frente al porte del uniforme, luego de tres llamados por parte del docente de aula o director de curso (anotación en el observador del estudiante), será remitido a Orientación Escolar quien informará a los padres de familia la situación presentada.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez tienen los siguientes derechos:

1. Los proclamados en la declaración universal de los derechos humanos, la constitución política de Colombia, el código de infancia y adolescencia, en la ley 1620 de Convivencia Escolar y demás leyes vigentes.
2. Ser respetado por todas las personas.
3. Recibir un trato digno y cortés por parte de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir formación e instrucción adecuadas, que le garanticen una educación integral de acuerdo con los programas académicos y principios institucionales.
5. Ser oído dentro del debido proceso.
6. Recibir educación de calidad.
7. Asistir a todas las clases y participar en ellas, junto con las demás actividades autorizadas por la institución.
8. Conocer oportunamente sus resultados evaluativos antes de ser registrados en el sistema de notas.
9. Ser atendidos sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a ésta.
10. Disfrutar de los servicios de bienestar: laboratorios, biblioteca, tienda escolar, salón de juegos, descansos y otros que ofrezca la institución.
11. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos del plantel.
12. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otras.



13. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona en la constitución política nacional, el código del menor, leyes civiles, penales, ley general de la educación y otras normas vigentes.
14. Participar en el planeamiento, organización y desarrollo de proyectos pedagógicos que permitan solucionar necesidades de la comunidad educativa.
15. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación institucional y estudiantil.
16. Participar en las actividades de mejoramiento académico que debe ofrecer el plantel oportunamente para superar los logros trazados en cada una de las áreas.
17. Obtener el permiso correspondiente por ausencia plenamente justificada; dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia y a presentar trabajos, evaluaciones y otras en el tiempo estipulado anteriormente.
18. Elegir y ser elegido para integrar los diferentes organismos y participar en las actividades programadas por la institución.
19. Conocer la legislación educativa nacional, la estructura y filosofía de la institución educativa.
20. Revocar el mandato de sus representantes en caso de incumplimiento de sus funciones.
21. Usar adecuadamente las aulas de clase, los laboratorios, biblioteca y las áreas deportivas, según los horarios establecidos por la institución educativa.
22. Familiarizarse y estar al tanto de las normas de convivencia escolar de manera oportuna.
23. Ser protegido y tratado con respeto, amabilidad, sinceridad y disposición al diálogo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, disfrutando de los derechos, libertades y oportunidades sin ninguna forma de discriminación basada en raza, género, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, idioma, religión u opinión.
24. Tener libertad para desarrollar su personalidad sin más restricciones que aquellas impuestas por los derechos de los demás y la Constitución Política.
25. Expresar y difundir de manera respetuosa su pensamiento y opinión utilizando los medios de comunicación establecidos por la Institución Educativa.
26. Presentar solicitudes respetuosas a los directivos y educadores, ya sea por motivos de interés general o particular, personalmente o a través de sus representantes en las distintas instancias de participación, y recibir una respuesta a dichas solicitudes.
27. Familiarizarse con el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), incluyendo los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar.
28. Ser reconocido y recibir reconocimientos por los logros y éxitos obtenidos tanto dentro como fuera de la Institución.
29. Tener la oportunidad de presentar de manera respetuosa su versión de los hechos y realizar descargos en relación a situaciones de convivencia o supuestas faltas disciplinarias.
30. Contribuir con sugerencias respetuosas que beneficien el buen funcionamiento de la Institución.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia y con el Compromiso de Renovación de Matrícula.
2. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes de la Institución Educativa y expresarse acerca de ella con cariño y lealtad.
3. Procurar la armonía y el espíritu de colaboración entre estudiantes y profesores.
4. Tratar a todas las personas de la comunidad educativa, con la debida consideración, respeto y cortesía.
5. Utilizar dentro y fuera de las aulas, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u



ofensiva.

6. Acatar las órdenes de los directivos y profesores del plantel.
7. Toda falta que atente contra el bien común, debe ser denunciada de inmediato, evitando ser cómplice y responsable de la misma.
8. Cuidar sus pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. La Institución Educativa no se responsabiliza por la pérdida de ellos.
9. Respetar sus derechos y no abusar de ellos.
10. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la Institución.
11. Adquirir los libros, útiles y demás elementos necesarios para el logro de los objetivos instruccionales y educativos del plantel.
12. Cumplir con tareas, trabajos y evaluaciones señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos.
13. Dedicar su esfuerzo y consagración al logro de los objetivos académicos y formativos.
14. Respetar las dependencias de la institución como aulas, biblioteca, laboratorios, sala de informática, utilizar adecuadamente el servicio del restaurante escolar haciendo buen uso de los elementos del mismo.
15. Velar por el prestigio y el buen nombre de la institución, observando comportamiento y actitudes que la enaltezcan, sin utilizar el nombre en actividades diferentes a las autorizadas.
16. Dar trato respetuoso y digno a todas las personas que integran la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.
17. Presentar documentos auténticos y legales cuando se requieran.
18. Abstenerse de fumar, ingerir, introducir o distribuir cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, dentro y fuera de la Institución Educativa.
19. Abstenerse del porte, uso de armas y elementos corto punzantes.
20. Evitar el fraude en evaluaciones, certificados, recibos de pago etc.
21. Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada.
22. Velar por el cuidado y conservación de todos los elementos de la institución y aquellos que pertenezcan a los miembros de la comunidad educativa.
23. Abstenerse de portar videos, imágenes, revistas y otros medios con contenido de material pornográfico.
24. Hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas dentro y fuera del plantel.
25. Conservar los bienes propios y ajenos, entregar oportunamente objetos prestados, no sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.
26. Mantener durante todo el año, aseados y en buen estado los pupitres.
27. No realizar, promover o participar sin autorización del consejo directivo en cualquier clase de rifas, ventas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.
28. Entregar oportunamente las comunicaciones que envía la Institución Educativa a los acudientes o padres de familia y aquellas que se dirijan a la comunidad educativa.
29. Asistir a todas las clases y actos de comunidad. En caso de ausencia presentar justificación escrita por parte del Padre de Familia o Acudiente.
30. Guardar el comportamiento debido en cada una de las dependencias del plantel.
31. Durante las horas de clase, ningún estudiante deberá permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otros sitios, y en cuyo caso debe contar con el permiso del profesor respectivo.
32. Presentarse a la Institución Educativa y permanecer desde el momento de su matrícula debidamente aseado y portar el uniforme exigido, no portar prendas y/o elementos que no correspondan al uniforme.
33. Considerar como propio La Institución Educativa e interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación



correcta, conservación de la planta física y de sus implementos; y la preservación del medio ambiente.

34. Cuidar los textos y libros de consulta, los muebles; no arrojar basuras, no colocar avisos sin autorización, dejar el aula en perfecto estado de orden y aseo.
35. Seguir el conducto regular en la solución de los conflictos:
 - a. Profesor de aula o persona implicada.
 - b. Director de curso.
 - c. Comité de Convivencia o Consejo Académico, según el caso.
 - d. Rectora
 - e. Consejo Directivo.
36. Utilizar adecuadamente, desde el inicio de las labores escolares, el respectivo uniforme.
37. En caso de retiro del establecimiento es obligación estar a paz y salvo con todas las dependencias, firmar en secretaría junto con el acudiente la cancelación de matrícula.
38. Presentar en las fechas y horarios establecidos las evaluaciones y trabajos programados.
39. Cumplir responsablemente con las funciones asignadas por el director de curso.
40. No falsificar firmas de ninguna persona.
41. Respetar y valorar a todos los miembros de la comunidad educativa.
42. Cumplir con la prestación del Servicio Social obligatorio (estudiantes de grado diez y once) de acuerdo con las exigencias de la Institución Educativa.
43. Mantener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa, de acuerdo con los principios cívicos, humanos y éticos.
44. Aceptar con respeto las sugerencias y correcciones de profesores y compañeros, evitando actitudes que causen conflictos.
45. Hacer uso adecuado de celulares u otros equipos de comunicación (solo con autorización del docente).
46. Entregar a los docentes o directivos, todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
47. Resarcir los daños causados a la Institución y a los bienes de los compañeros, profesores y empleados.
48. Los estudiantes que causen daños están obligados a dar aviso inmediatamente al director de grado o docentes encargados de disciplina y reparar a la mayor brevedad el daño causado.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

IZADAS DE BANDERA

Durante el año escolar, se destacará en las izadas de bandera a los diferentes estudiantes que se caracterizan por su participación en eventos deportivos, culturales, artísticos o académicos dentro o fuera de la Institución educativa, a aquellos estudiantes que se distingan por la vivencia de los valores institucionales, el sentido de pertenencia, por la mejora en su rendimiento académico o de convivencia, por su apoyo, ayuda, colaboración y cooperación en beneficio de la comunidad educativa.

MEDALLA AL MERITO.

Reconocimiento a los estudiantes que haya demostrado ser los mejores en los siguientes aspectos:

1. Rendimiento académico por cada grado.
2. Mejor desempeño en pruebas saber 11°.
3. Deportista del año.
4. Representaciones culturales.

Para la selección de los estudiantes de los numerales 3 y 4 se tendrán en cuenta las participaciones y resultados a nivel nacional, departamental y municipal.



A los estudiantes que sobresalgan por rendimiento académico, comportamiento, compañerismo, actividades culturales, deportivas y colaboración se harán acreedores a los siguientes estímulos:

1. Figurar en el cuadro de honor.
2. Ser seleccionado como Representante del grado.
3. Representar a la institución Educativa en actividades culturales, deportivas, artísticas, científicas, etc.

PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

La proclamación de bachilleres se realizará con aquellos estudiantes de grado 11° que:

- Hallan culminado satisfactoriamente su proceso de formación académica.
- Demuestren un importante sentido de pertenencia por la Institución.
- Hallan superado los indicadores de desempeño propuestos en todas las áreas del Plan de Estudios
- Hallan cumplido con lo establecido en el Servicio Social Obligatorio
- No hayan cometido faltas gravísimas o incurrido en situaciones tipo III durante los grados 10° y 11°
- Se encuentren a paz y salvo con la Institución educativa.

El traje de graduación será uniforme de gala debidamente portado, y encima de éste toga, birrete y estola (El costo de la indumentaria para la graduación deberá ser asumida por la familia del estudiante). El estudiante que por alguna razón no haya cumplido con lo requerido para el Servicio Social Obligatorio, no asistirá a la ceremonia de graduación y deberá, luego de cumplir con los requisitos establecidos para el Servicio Social Obligatorio, recibirá su diploma de bachiller en la secretaria de la institución. El estudiante que haya incurrido en faltas gravísimas o situaciones Tipo III incluidas en el Manual de Convivencia, o haya incumplido el acuerdo pedagógico, recibirá el diploma de bachiller en la Secretaría de la Institución.

LOS DOCENTES

PERFIL

El educador gelvecista, ha de tener como pautas para su desempeño laboral tres aspectos fundamentales: eficiencia, eficacia y equidad. Debe estar comprometido con la institución y su comunidad, orientando hacia la construcción de los valores, la innovación, la investigación y el liderazgo. Mantener excelentes relaciones de tipo pedagógico encaminadas por la vía del respeto, la armonía, el análisis reflexivo y crítico, y el amor por su profesión.

Como representante del modelo constructivista, el docente gelvecista ha de ser:

- Un facilitador del aprendizaje guiando y apoyando a los estudiantes en la construcción activa de su propio conocimiento.
- Promotor del pensamiento crítico fomentando el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo en los estudiantes, animándolos a cuestionar, analizar y evaluar la información para construir su comprensión del mundo.
- Estimulador de la curiosidad despertando la curiosidad y el interés de los estudiantes, generando situaciones de aprendizaje que promuevan la exploración, la experimentación y el descubrimiento.
- Respetuoso de las diferencias individuales reconociendo y valorando las diferencias individuales de los estudiantes, adaptando sus estrategias de enseñanza para atender las necesidades y estilos de aprendizaje de cada uno.
- Promotor de la colaboración fomentando el trabajo en equipo, la colaboración y el intercambio de ideas entre los estudiantes, creando un ambiente propicio para el aprendizaje social y la construcción conjunta del conocimiento.
- Evaluador formativo utilizando la evaluación como una herramienta formativa, brindando retroalimentación



constante a los estudiantes para que puedan reflexionar sobre su propio aprendizaje y realizar ajustes en su proceso de construcción del conocimiento.

- Investigador y reflexivo manteniéndose actualizado en los avances de la pedagogía constructivista, investiga constantemente nuevas estrategias y recursos, y reflexiona sobre su propia práctica educativa para mejorarla continuamente.
- Promotor de la autonomía y la autorregulación fomentando la autonomía y la autorregulación en los estudiantes, animándolos a asumir un papel activo en su propio aprendizaje, tomando decisiones y estableciendo metas de aprendizaje.
- Creativo e innovador buscando constantemente formas creativas e innovadoras de enseñar, utilizando recursos y herramientas didácticas que estimulen la imaginación, la creatividad y el pensamiento divergente de los estudiantes.
- Comprometido con el desarrollo integral de los estudiantes preocupándose por el desarrollo integral de los estudiantes, no solo en aspectos académicos, sino también en su crecimiento personal, emocional y social, promoviendo valores como la empatía, la tolerancia y la responsabilidad.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Conjuntamente con los derechos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y los reglamentos aplicables a los servidores públicos del Estado, el docente de la Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez goza de los siguientes derechos:

1. Derecho a la libertad de cátedra: Los docentes tienen derecho a ejercer la libertad de cátedra, lo que implica tener autonomía para seleccionar y desarrollar los contenidos y metodologías de enseñanza, de acuerdo con los planes y programas establecidos.
2. Derecho a la participación en la toma de decisiones: Los docentes tienen derecho a participar en la toma de decisiones relacionadas con su labor y el funcionamiento de la institución educativa, a través de los canales y espacios de participación establecidos.
3. Derecho a la no discriminación: Los docentes tienen derecho a ser tratados de manera justa y equitativa, sin discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, religión o cualquier otra condición personal.
4. Derecho al reconocimiento y valoración de su labor: Los docentes tienen derecho a que se reconozca y valore su labor educativa, así como a recibir el apoyo y respeto de la comunidad educativa y la sociedad en general.
5. Ser respetado en su esencia, diversidad, raíces culturales y creencias, valorando su singularidad y aceptando las diferencias étnicas, sexuales e ideológicas que enriquecen la comunidad educativa.
6. Recibir siempre un trato digno y considerado por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, donde la cortesía y el respeto mutuo sean la base de las interacciones.
7. Participar activamente en la búsqueda de soluciones a los conflictos que puedan surgir en la institución, aportando ideas y siguiendo los canales adecuados de comunicación para el diálogo y la resolución pacífica.
8. Ser informado de manera oportuna sobre sus responsabilidades académicas, horarios, deberes y funciones, para poder desempeñar su labor de manera efectiva y planificar adecuadamente su trabajo.
9. Participar en cursos de formación, actualización y capacitación, tanto organizados por la institución como por la Secretaría de Educación Departamental, con el objetivo de mejorar continuamente el servicio educativo que brinda.
10. Recibir una adecuada inducción que le permita comprender sus deberes y responsabilidades, así como las exigencias y particularidades de la institución, para desarrollar su labor de manera efectiva desde el inicio.
11. Contar con un inventario detallado de los espacios físicos, equipos o muebles a su cargo, garantizando un adecuado manejo y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.
12. Obtener la información necesaria sobre los estudiantes a su cargo, facilitando así su labor pedagógica y



permitiendo una atención personalizada y efectiva a las necesidades de cada alumno.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Además de los deberes establecidos en la Constitución Política, en la Ley General de Educación y en las demás leyes que rigen la prestación del servicio de educación pública en el país, los docentes gelvecistas tienen los siguientes deberes:

1. Brindar una educación de calidad: Los docentes tienen la responsabilidad de ofrecer una educación de calidad a sus estudiantes, basada en los estándares educativos establecidos, empleando metodologías pedagógicas efectivas y actualizadas.
2. Planificar y desarrollar las clases: Los docentes deben planificar las clases de acuerdo con los objetivos educativos, el currículo y las necesidades de los estudiantes. También deben impartir las clases de manera efectiva, utilizando recursos didácticos adecuados y brindando apoyo individualizado cuando sea necesario.
3. Evaluar el progreso de los estudiantes: Los docentes deben evaluar el progreso de los estudiantes de manera justa y objetiva, utilizando diversos instrumentos de evaluación. También deben proporcionar retroalimentación constructiva y orientación para que los estudiantes puedan mejorar su desempeño académico.
4. Fomentar un ambiente de respeto y seguridad: Los docentes tienen la responsabilidad de crear un ambiente de aula seguro, inclusivo y respetuoso, donde todos los estudiantes se sientan valorados y puedan participar activamente en el proceso de aprendizaje.
5. Promover la formación integral de los estudiantes: Los docentes deben contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, no solo en aspectos académicos, sino también en habilidades sociales, emocionales, éticas y ciudadanas.
6. Mantener actualizados sus conocimientos: Los docentes deben mantenerse actualizados en su área de especialización, participando en programas de formación y capacitación continua. También deben estar al tanto de los avances educativos y pedagógicos para mejorar su práctica docente.
7. Colaborar con otros docentes y personal de la institución: Los docentes deben colaborar y trabajar en equipo con sus colegas y otros miembros del personal de la institución, compartiendo experiencias, recursos y buenas prácticas para mejorar el ambiente educativo y el logro de los estudiantes.
8. Cumplir con las normas y reglamentos: Los docentes deben cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución educativa, así como con las disposiciones legales y éticas relacionadas con su profesión.
9. Mantener una comunicación efectiva con los padres de familia: Los docentes deben establecer una comunicación efectiva con los padres de familia, informándoles sobre el progreso académico y el comportamiento de sus hijos, y brindándoles orientación y apoyo cuando sea necesario.
10. Ser modelos de conducta: Los docentes deben ser modelos de conducta para sus estudiantes, demostrando valores éticos, responsabilidad, respeto y compromiso con su trabajo y con la comunidad educativa en general.

LOS PADRES, MADRES Y O ACUDIENES

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES

La corresponsabilidad implica una estrecha colaboración entre los padres de familia y la institución educativa para garantizar el desarrollo integral y el éxito educativo de los estudiantes, por tal motivo los padres, madres de familia y/o acudientes gozan de algunos derechos dentro del ejercicio de esta corresponsabilidad.

1. Ser atendidos oportunamente (dentro de los horarios establecidos) por el personal docente, administrativo,



directivo y de servicios generales.

2. Familiarizarse previamente, o al momento de la matrícula, con las características de la Institución Educativa, los principios fundamentales que guían el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, el modelo pedagógico, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Proponer iniciativas o sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
4. Recibir de forma oportuna las circulares, citaciones, invitaciones y cualquier otra información relevante para su rol como acudiente.
5. Solicitar personalmente y por escrito los permisos cuando sus hijos tengan causa justa para no asistir o ausentarse de la Institución Educativa.
6. Buscar apoyo institucional u orientación cuando se presenten situaciones que generen dificultades en la convivencia familiar.
7. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
8. Conocer oportunamente acciones que afecten a los alumnos, acudidos o hijos.
9. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
10. Ser convocados oportunamente a reuniones de padres de familia.
11. Hacer uso del servicio de orientación escolar ofrecido por la institución educativa.
12. Obtener información periódica, a lo largo del año escolar, acerca del desempeño académico y de convivencia de sus hijos.
13. Representar a su hijo o acudido en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente, especialmente en las reuniones relacionadas con asuntos de convivencia o faltas disciplinarias cometidas por el estudiante.
14. Participar en los organismos institucionales, para las cuales sean elegidos.
15. Participar en actividades formativas, sociales, culturales y deportivas que se desarrollan en el plantel.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

La corresponsabilidad del padre, madre de familia y/o acudiente, con la institución educativa donde estudia su hijo(a) implica asumir un compromiso activo y colaborativo en el proceso educativo, donde algunos de los deberes y responsabilidades que le corresponden son:

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Ley General de Educación, la ley de infancia y adolescencia, y por el presente manual de convivencia.
2. Asistir a las reuniones programadas por La Institución Educativa, o cuando se requiera su presencia. Participar en las actividades escolares, jornadas pedagógicas, encuentros de padres y maestros, escuelas de padres y otras actividades propuestas por la institución educativa.
3. De manera escrita o personalmente presentar excusas por fallas o retardos de su hijo(a), o cuando desee averiguar el comportamiento del estudiante durante el horario establecido.
4. Proporcionar al educando un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
5. Proporcionar a sus hijos los medios e implementos exigidos por la Institución como útiles, documentos de identificación, uniformes reglamentarios, etc.
6. Organizar y gestionar el tiempo libre de sus hijos y responder en casos de encontrarseles en lugares inadecuados.



7. Dar trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad.
8. Responder por los daños ocasionados por sus hijos.
9. Promover la conformación de la asociación de padres y acudientes y apoyar campañas y programas en favor del servicio educativo.
10. Asistir a las reuniones de seguimiento académico, convivencial y disciplinario para la formación de sus hijos participando en ellas con aportes que enriquezcan y faciliten el proceso educativo.
11. Respetar el horario de la Institución Educativa.
12. Al finalizar el año escolar es obligación del padre de familia y del estudiante estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución; en caso de quedar con alguna deuda pendiente debe cancelar.
13. Apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo, brindar un ambiente propicio para el estudio en casa, establecer rutinas de estudio, supervisar y motivar el cumplimiento de las tareas y actividades escolares.
14. Colaborar en el cumplimiento de normas y reglamentos, orientar y promover el respeto a las normas de convivencia establecidas por la institución, fomentando el comportamiento ético y el buen trato entre los estudiantes.
15. Mantener una comunicación fluida con la institución educativa, estar atento a las comunicaciones y circulares enviadas por la institución, mantener una comunicación constante con los docentes, informarse sobre el progreso académico y la asistencia de su hijo, y colaborar en la solución de cualquier problema que pueda surgir.
16. Participar en la toma de decisiones, contribuir en la construcción y revisión del proyecto educativo institucional, participar en los órganos de gobierno escolar, y aportar ideas y sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de la institución educativa.
17. Estimular la formación integral de su hijo: Promover actividades extracurriculares, culturales, deportivas y recreativas que complementen la formación académica de su hijo.
18. Acompañar en el proceso de orientación vocacional: Brindar apoyo y orientación en la elección de la carrera o proyecto de vida de su hijo, fomentando la exploración de intereses y habilidades.
19. Ser un ejemplo a seguir: Transmitir valores y principios éticos a través de su comportamiento y actitudes, promoviendo el respeto, la responsabilidad y el compromiso con la educación.

FALTAS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES

Cualquier incumplimiento a los deberes anteriormente mencionados, serán considerados como faltas por parte de padres, madres y/o acudientes, por tanto, el docente de aula o director de curso procederá a remitir el caso a orientación escolar, quien realizará una citación por escrito al padre, madre de familia y/o acudiente.

Si el padre, madre de familia y/o acudiente hace caso omiso a la citación enviada por orientación escolar, nuevamente será citado, en caso de no atender a la segunda citación generada por orientación escolar, ésta procederá con la activación de rutas de acuerdo sea el caso correspondiente.

SANCIONES PARA PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES

1. Amonestación verbal por parte del Consejo Directivo.
2. Amonestación escrita por parte del Consejo Directivo.
3. Pérdida del cupo de su hijo en La Institución Educativa por su reiterada inasistencia sin justificación a las actividades y/o citaciones realizadas por la institución educativa.
4. Investigación penal en caso de malversación de fondos de la Asociación de Padres de Familia.
5. Activación de rutas ante la Comisaría de familia y Personería municipal en caso de maltrato o violación a los derechos del menor y/o faltas de respeto a profesores, directivos, personal administrativo de la institución dentro y fuera del establecimiento educativo.

ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES



El servicio de orientación escolar lidera e implementa el programa Escuela para padres, madres cuidadores, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2025 de 2020 *por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país*”, en estas escuelas se busca proporcionar herramientas y estrategias a los cuidadores acerca del acompañamiento, la corresponsabilidad y el rol que asumen en el fortalecimiento de las relaciones familiares y convivenciales de los estudiantes, promoviendo el buen trato y la protección de riesgos a los que se encuentran expuestos niños, niñas y adolescentes. La participación en estas escuelas es tanto un derecho como un deber de todos los padres, madres y cuidadores y su participación se considera de carácter obligatorio.

Con anticipación, la docente orientadora hará llegar la citación escrita a los padres de familia, así mismo utilizará medios tecnológicos para recordar las fechas propuestas para el desarrollo de las mismas.

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Todas las disposiciones aquí contenidas, harán parte de PEI a través de plan de estudios y del manual de convivencia, el cual será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa.

La educación en la I. E. HGS por ser de carácter formal con modalidad en el nivel de media con especialidad Técnica agropecuaria, se organiza por grados y se promociona al educando al pasar de uno inferior a uno superior a partir del primer grado hasta undécimo. Se exceptúa el nivel de transición que se seguirá rigiendo por el decreto 2247/ 1997. Esto, además, permitirá la movilidad y la permanencia dentro del sistema educativo, hasta alcanzar el título de bachiller técnico.

La evaluación es el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, competencias, habilidades, destrezas, valores y desempeños. Será continua e integral, para ello, se tendrá en cuenta los lineamientos que para el efecto expide el gobierno nacional a través del MEN.

En la evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **EQUIDAD:** Consiste en brindar a todos los estudiantes, las mismas oportunidades para el pleno desarrollo de sus habilidades, competencias, capacidades y valores.
- **IDENTIDAD:** Manera como los estudiantes asumen su formación integral para alcanzar el perfil determinado en el PEI.
- **PERTINENCIA:** Consiste en desarrollar procesos de aprendizaje que sean significativos, relevantes y acordes con las necesidades del educando y la realidad del entorno, con el debido diagnóstico, seguimiento, realimentación y continuo mejoramiento.
- **RESILIENCIA.** Capacidad que tiene el estudiante de adaptarse a los cambios del mundo actual, superar situaciones adversas y aportar al mejoramiento.
- **AUTOEVALUACIÓN:** Junto a la coevaluación y heteroevaluación, le permite al estudiante el análisis reflexivo del desempeño académico, comportamental y actitudinal, dentro y fuera de la institución con el acompañamiento de los docentes y padres de familia.

1. Promoción o graduación Escolar

El estudiante será promovido al grado siguiente si:

- Al finalizar el año escolar todas sus asignaturas tienen una valoración mínima de básico.



- Para los estudiantes de grado undécimo además del punto anterior, deberán cumplir con las 80 horas de servicio social obligatorio que serán certificadas por la rectoría y que podrán ser desarrolladas desde el grado décimo, de acuerdo a la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, artículo 7.

2. Promoción anticipada

La institución Educativa podrá optar por la promoción anticipada de grado si durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestre un rendimiento superior en todas las asignaturas y comportamiento del grado que cursa. De igual manera, los padres podrán hacer dicha solicitud, pero es potestad del Consejo Académico dar inicio al proceso y establecer las condiciones y criterios pertinentes para efectuar una promoción anticipada.

Si se realiza la promoción anticipada el estudiante y padre de familia deberá comprometerse a nivelar los logros del primer periodo del grado al que fue promovido.

Las valoraciones alcanzadas en el primer periodo en cada asignatura, serán las valoraciones definitivas del certificado del grado que estaba cursando.

3. Son causales para reprobado una asignatura:

- Haber faltado al 25% de las clases dictadas durante el año escolar.
- Obtener un desempeño bajo durante un periodo o al promediar los cuatro periodos.

4. No serán promovidos al siguiente grado:

- Estudiantes que pierdan 3 o más asignaturas.
- En caso de haber reprobado una o dos asignaturas, y si después de haber realizado las actividades de nivelación de estas al finalizar el año, persiste el desempeño bajo en alguna de ellas, reprueba el grado.
- En casos excepcionales de pérdida del grado, estos serán estudiados por la comisión de evaluación y promoción y se aplicarán las decisiones allí tomadas.

Artículo 2º ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL: La escala institucional de valoración será numérica y está comprendida entre 1 y 5 y su respectiva equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

1 a 2,9	Desempeño Bajo.	Cuando él o la estudiante no alcanzo los logros propuestos para la asignatura.
3 a 3,9	Desempeño Básico.	Cuando él o la estudiante apenas logró demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la asignatura.
4 a 4,5	Desempeño Alto.	Cuando él o la estudiante alcanzó con amplitud los logros de la asignatura. La calidad de su trabajo fue muy buena.
4,6 a 5	Desempeño Superior.	Cuando él o la estudiante alcanzó con amplitud los logros de la asignatura. La calidad de su trabajo fue muy excelente.

Artículo 3º ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: La valoración se expresará de forma cualitativa indicando el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante, acompañado de una valoración numérica en la escala de 1 a 5.

La calificación final de cada periodo académico, se obtendrá al ponderar los siguientes aspectos:

COGNITIVO	50%	En esta valoración se incluyen: evaluaciones orales y escritas, test, investigaciones, cuestionarios, y demás herramientas que permitan conocer el saber del estudiante.
PROCEDIMENTAL	30%	En esta valoración se incluyen: las habilidades y destrezas que se evidencian en el saber hacer del estudiante a través de la elaboración de: maquetas, graficas, mapas conceptuales, prácticas, trabajos, talleres y demás herramientas que permitan el saber hacer del estudiante, con calidad, estética y orden.
ACTITUDINAL	20%	En esta valoración se incluye: el SABER SER del estudiante evidenciado desde: la autoevaluación, la puntualidad, esfuerzo, dedicación y demás valores y actitudes. El docente acompaña al estudiante en esta reflexión y lo invita a autoevaluarse



		en coherencia con lo cognitivo y procedimental.
--	--	---

En la descripción del desempeño, se expresará en forma clara las competencias generales y laborales alcanzadas por el estudiante en el transcurso del año lectivo. Además, la evaluación cualitativa, permitirá definir el avance que presenta cada uno de los educandos en la consolidación de sus competencias, habilidades, actitudes y valores. Al expresar la evaluación de esta forma, se potenciarán las capacidades personales, el ritmo propio del aprendizaje y permitirá identificar las dificultades propias para buscar corregirlas y superarlas.

Artículo 4º ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO: Finalizada la novena semana de cada periodo académico, cada docente, realizará y presentará un estudio estadístico sobre el rendimiento y desempeño académico de los estudiantes, promoverá la realización de actividades de refuerzo y nivelación en la última semana del mismo.

Artículo 5º ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO: Para contribuir con el seguimiento y el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes, cualquiera de ellos podrá presentar actividades de refuerzo que le permita mejorar su desempeño. Deberá llevar un PORTAFOLIO donde estarán archivados todos los trabajos y evaluaciones presentados durante las semanas de nivelación y mejoramiento. Si a la novena semana del cuarto periodo, aquellos estudiantes que persistan con bajos desempeños en 1 o 2 asignaturas en su nota definitiva, durante la última semana de clases, realizarán unas actividades especiales que les permitan superar las falencias para promocionarse al año siguiente. En caso contrario remitirse al artículo 1.

Artículo 6º ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS DOCENTES: Finalizando cada uno de los periodos académicos, los docentes presentarán a la comisión de evaluación, un informe escrito donde se analizarán los casos especiales de alto o bajo desempeño. En casos de alto desempeño, durante el primer periodo académico, se estudiará cada caso en particular para recomendar su promoción anticipada. En casos de bajo desempeño, se presentarán las evidencias de las actividades desarrolladas y si persisten o no las causales de dicho desempeño.

Artículo 7º PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES: El año escolar estará dividido en 4 periodos de igual duración (10 semanas) y cada uno con un porcentaje del 25%. Finalizado cada uno de los cuatro periodos, el director de grado, entregará a cada uno de los padres de familia o acudiente, un informe escrito impreso o digital, así mismo cada padre de familia podrá ingresar a la plataforma de notas y revisar o descargar el informe de valoraciones.

Artículo 8º ESTRUCTURA DE LOS INFORMES: Finalizado cada uno de los cuatro periodos, el director de grado, entregará a cada uno de los estudiantes y a los padres de familia o acudiente, en un informe escrito o virtual donde se consignarán los desempeños propuestos para cada asignatura, la valoración final, el equivalente correspondiente en la escala nacional, las ausencias, los conceptos y recomendaciones para el mejoramiento de cada uno de los estudiantes. Al finalizar el año escolar, se entregará un quinto informe con el desempeño, la valoración final y el equivalente nacional.

Artículo 9º INSTANCIAS Y MECANISMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES: Antes de plasmar las valoraciones y desempeños de los estudiantes, este tendrá derecho a conocer sus calificaciones. En casos de reclamaciones sobre las valoraciones obtenidas por un estudiante, este deberá recurrir en primera instancia al docente de la asignatura, luego al director de grado, posteriormente al rector y si es el caso a la comisión de evaluación y promoción.



Artículo 10° MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL NUEVO SIEE: La propuesta para el SIEE, fue elaborada por todos los docentes de la institución educativa en reuniones realizadas entre el 18 y 19 de enero de 2022, acogiendo aportes de los estudiantes en años anteriores.

Durante el año anterior se recibieron los aportes y sugerencias de los padres de familia, se discutió, se actualizó, se sometió a votación, y se aprobó. Una vez fue surtido este proceso, se sometió a discusión en el consejo directivo para luego ser elevado a acuerdo y resolución rectoral.

Rige para todos los estudiantes de las diferentes sedes de la institución educativa HERNANDO GELVEZ a partir del año lectivo 2023.

CAPÍTULO V. ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

ruta de atención integral para la convivencia escolar

En este apartado se describen todas las acciones que la institución educativa realiza bajo los parámetros establecidos en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 referente al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En ésta se establecen lineamientos para la promoción, prevención, atención y seguimiento.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

El componente de promoción de la convivencia escolar y prevención del acoso escolar, en la institución educativa, tiene como objetivo fomentar un ambiente de respeto, solidaridad y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para lograrlo, se llevan a cabo diversas acciones y estrategias que favorezcan una convivencia armoniosa y respetuosa en el entorno educativo, promoviendo valores, habilidades sociales y mecanismos de resolución pacífica de conflictos, dentro de este componente se mencionan:

Sensibilización y formación: Se realizan actividades de sensibilización para crear conciencia sobre la importancia de una convivencia saludable y respetuosa. Se brinda formación en valores, habilidades sociales, habilidades para la vida y resolución de conflictos.

Elaboración de normas y reglamentos: Se establecen normas y reglamentos que promueven el respeto mutuo, especialmente los lineamientos establecidos en el presente manual de convivencia, el cual se socializadas con todos los miembros de la comunidad educativa.

Fortalecimiento de los Proyectos Transversales: especialmente el proyecto de educación sexual, buscando desarrollar acciones con los estudiantes favoreciendo el acercamiento a temas de sexualidad desde el componente del respeto hacia sí mismo y los demás.

Identificación de riesgos psicosociales: A partir de la utilización de encuestas, así como de las estadísticas de orientación escolar respecto a las remisiones realizadas, se logran identificar qué situaciones aquejan más a los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la institución educativa, esto con el fin de generar estrategias (capacitación a docentes, talleres formativos a estudiantes, temas a tratar en escuela de padres, intervenciones en reuniones intersectoriales) para la mitigación y disminución del riesgo psicosocial.

Mediación y resolución de conflictos: Se implementan mecanismos de mediación y resolución de conflictos, como el diálogo, la negociación y la conciliación. Se brindan espacios y técnicas para que los estudiantes aprendan a resolver sus diferencias de manera pacífica.

Programas de prevención del acoso escolar: Se desarrolla un programa de prevención del acoso escolar, donde se brinda información y herramientas para identificar, prevenir y abordar situaciones de violencia y bullying.



Diseño de protocolos y rutas de atención: Con el fin de que la institución educativa cuente con herramientas claras de actuación en casos de acoso escolar, consumo de sustancias, embarazo adolescente, conducta suicida y violencia sexual.

Espacios de participación: Se fomenta la participación activa de los estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar. Se crean espacios para la expresión de opiniones, la escucha activa y la construcción conjunta de soluciones, especialmente el comité de convivencia escolar.

Acompañamiento y seguimiento: Desde el componente de prevención, se considera al acompañamiento y seguimiento una posibilidad de prevenir futuras situaciones de acoso escolar, por lo anterior, se brinda acompañamiento y seguimiento a los casos de conflictos o situaciones que afecten la convivencia escolar, tanto a nivel individual como grupal.

ATENCIÓN

En el componente de atención se cuenta con los protocolos para:

PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
- El orientador escolar, solo podrá actuar con reporte escrito de la situación, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la IE, además se le recomendará atención en salud.
- El orientador escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, ya sea que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por Rectoría.
- El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de convivencia Escolar, dicha información se cargará en la plataforma SIUCE por la persona encargada buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
- El Comité de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de sus derechos. Dejando constancia en acta.
- El Comité de Convivencia Escolar, gestiona las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual rectoría gestionará las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso.

Si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según lo establece la ruta de atención para Situaciones Tipo III.

PROTOCOLO SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

VIOLENCIA SEXUAL:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no



deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

Tipos de Violencia Sexual:

- Violencia sexual. - Abuso sexual. - Violación. - Acoso sexual. - Trata de personas. - Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos. - Agresión sexual sin y con contacto. - Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN LAS I.E

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, por Violencia de Género y Violencia hacia los Niños, Niñas y Adolescentes, se dará el seguimiento establecido en la norma. En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL:

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la I.E.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Rectoría y/o Orientación Escolar, de cualquier situación presentada sea Tipo I, II y III.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DDHHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO I

1. Generar contención (evitar más agresiones)
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes)
3. Reconocer límites que no deben ser traspasados.
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Se presenta de forma repetitiva y sistemática,
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y Sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.



- Tocamientos sexuales no consentidos.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: los rumores, ciberacoso, difamación, discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO II

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la I.E Les corresponde actuar al docente que detecta la situación e informar de manera escrita a Rectoría y/o Coordinación y/o Orientación Escolar
2. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados
3. El Orientador Escolar verifica las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
4. El Orientador informará de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas
5. El Orientador informa a I.C.B.F para que se inicie el proceso de verificación y restablecimiento de derechos.
6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud por urgencias para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas crear condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
8. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
9. Realizar acompañamiento para garantizar lo propuesto.
10. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
11. Reportar el caso al sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, integridad, identidad de género y orientación sexual. Estas pueden suceder tanto fuera de la IE con dentro de la misma.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO III

1. Ante un evento tipo III es importante considerar que por tratarse de un presunto delito son calificados como de suma gravedad y deben ser puesto en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad de la persona para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.



3. Reportar el caso a policía de infancia y adolescencia
4. Realizar la remisión a ICBF para realizar la verificación y restablecimiento de derechos.
5. Informar a los padres o acudientes de las personas siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
6. Tomar las medidas para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y las personas involucradas incluidas aquellas que haya informado la situación.
7. Reportar el caso a Sistema Unificado de Convivencia Escolar. (SIUCE)
8. Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual o de género, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
 - a) No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
 - b) No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
 - c) No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
 - d) No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el rector reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes de los involucrados.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, comisaría de familia.

PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA:

Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

ALCANCE:

Estudiantes de la IE que presenten alguna manifestación de conducta suicida.

Conducta Suicida:

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido se produzca o no la muerte.

Tipos de Conductas Suicida:

Ideación Suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza Suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

Intento De Suicidio: se subdivide en

Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.



Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conllevo la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

PASOS PARA ATENDER IDEACIÓN SUICIDA:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a Orientación Escolar de la IE, para garantizar la atención del caso
2. Entrevista al NNA con orientación escolar, identificando factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio, prestando los primeros auxilios psicológicos
3. El Orientador Escolar informará a padres de familia acudientes, se iniciará el proceso de acompañamiento familiar
4. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que éste encamine al servicio de psicología. Lo cual quedará consignado en el contenido de remisión.
5. Orientación escolar realiza seguimiento con estudiante y familia para verificar el cumplimiento en atención en salud mental.
6. Si no se identifica factores de riesgo se realiza seguimiento.

PASOS PARA ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO EN LA IE

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar de la IE, para garantizar la atención del caso
2. Entrevista al NNA con orientación escolar.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se informará a padres de familia acudientes.
5. En cualquier caso, se remitirá a salud POR URGENCIAS
6. Orientación escolar realiza seguimiento con estudiante y familia para verificar el cumplimiento en atención en salud mental.
7. Si no se identifica factores de riesgo se realiza seguimiento.

PASOS PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LA IE

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. Orientación Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, se realizará la remisión inmediata y por urgencias al sistema de salud. Si es necesario solicitar apoyo de rectoría para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a secretaria de salud municipal y realizar seguimiento.
3. La rectoría apoyará en estas acciones al Orientación Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo.
4. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia

En cualquiera de los casos anteriormente mencionados, se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante el uso de los formatos institucionales, actas, notas y remisiones.



PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Sustancias Psicoactivas (Spa):

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia). Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína. Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de estupefacientes).

PASOS PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS (SPA) EN LA IE:

1. Cualquier miembro de la IE identifica la situación de presunto consumo de SPA.
2. Quien identifique la situación informará orientación escolar para que active ruta con las entidades competentes: hospital regional o EPS.
3. Orientación escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial e informara a los padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
4. El orientador escolar, dialogará con el estudiante con el fin de ofrecer información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA.
5. El orientador escolar promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de seguimiento a estudiantes y se mantendrá la reserva de la información.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la convivencia escolar y el pleno ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, existen diferentes situaciones, referidas por el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones se clasifican en tres tipos:

Tipo I:

Este tipo de situaciones corresponde a esos pequeños conflictos que, si bien no generan daño físico o a la salud, sí influyen negativamente en el clima escolar, son aquellas conductas que pueden generar conflicto y afectar la convivencia dentro de la institución educativa, dentro de éstas se encuentran:

1. Actitud irrespetuosa, como interrumpir las clases u otras actividades académicas o culturales.
2. Utilizar lenguaje ofensivo, denigrante, intimidante, de burla o exclusión hacia los miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera de la Institución.
3. Arrojar objetos o sustancias que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Fomentar y llevar a cabo actos de sabotaje que interrumpan el desarrollo normal de las actividades institucionales.



5. Faltar al respeto a los símbolos patrios y religiosos, así como a los valores culturales, nacionales o étnicos.
6. Participar en juegos violentos dentro o fuera de la institución mientras se lleva puesto el uniforme.
7. Mostrar afecto de manera excesiva entre compañeros que comprometa la moralidad de los involucrados, tanto dentro como fuera de la Institución, vistiendo el uniforme.
8. Utilizar mochilas u otros elementos de estudio como objetos de juego o venganza entre los estudiantes.
9. Realizar cualquier tipo de discriminación hacia un miembro de la comunidad educativa basada en su raza, sexo, orientación sexual, características personales, discapacidad, religión, diagnóstico, etc.
10. Perturbar la convivencia pacífica durante los cambios de clase.
11. Conflictos interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa, donde se presenten desacuerdos, malentendidos, discusiones verbales, rumores malintencionados.
12. Faltas de respeto hacia docentes y directivos docentes.

Protocolo Atención Situaciones Tipo I:

1. En primer lugar, el docente presente en la situación dialogará con las partes involucradas para mediar de manera pedagógica y buscar una solución al conflicto. Se enfocará en reparar los daños causados, restablecer los derechos y promover la reconciliación entre los implicados. Además, se realizará un seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos para verificar la efectividad de la solución.
2. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el docente actuará de manera imparcial, equitativa y justa para determinar la forma de solución.
3. El docente informará al director de curso sobre lo sucedido en la situación.
4. Si el estudiante reincide en conductas que afectan la convivencia, el docente registrará el incidente en el observador del estudiante, allí consignará y describirá lo ocurrido y se clasificará la situación según lo establecido en el manual de convivencia. El estudiante podrá realizar sus descargos y comprometerse a reparar el daño.
5. Después de realizar la anotación en el observador, el docente citará a los padres de familia o acudientes para informarles sobre la situación, y con el fin de que asuma su corresponsabilidad en lo sucedido. En caso de que no asistan a la cita programada, se programará una nueva citación.
6. Si el acudiente sigue sin presentarse, el caso será remitido a orientación escolar, quien se encargará de citar por tercera vez al padre de familia, si persiste la inasistencia a esta tercera citación, se evaluará la posibilidad de remitir el caso a la comisaría de familia debido a una presunta negligencia en el acompañamiento familiar.
7. Después de tres anotaciones en observador del alumno, el director de curso remitirá el caso a orientación escolar para determinar si es necesario aplicar los artículos 43 (Protocolo para situaciones tipo II) o 44 (Protocolo para situaciones tipo III) del Decreto 1965 de 2013. También se considerará la opción de firmar un acuerdo pedagógico entre el estudiante, su acudiente y la institución.

Tipo II:

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, el Artículo 40 establece que las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no constituyan delitos y que cumplan con alguna de las siguientes características se considerarán como Situaciones Tipo II:

*Situaciones que se repitan de forma sistemática (es decir, por dos, tres, o más veces).

*Causar daño físico o mental sin generar incapacidad en ninguno de los involucrados.



Dentro de estas situaciones se encuentran:

1. Toda agresión verbal (insultos, amenazas, humillaciones, burlas y cualquier forma de comunicación verbal que cause daño emocional o psicológico) repetitiva en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Todo tipo de agresión física, que no produzca incapacidad médica, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa (golpear, arañar, empujar, dar patadas, agarrar, tirar, entre otros).
3. Todo tipo de exclusión recurrente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razones de raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
4. Cualquier comportamiento que viole la integridad moral, como mostrar indecentemente el cuerpo, dibujos obscenos, manifestaciones físicas, verbales, escritas o conversaciones groseras e inapropiadas por parte de un estudiante gelvecista, ya sea dentro o fuera de la Institución llevando el uniforme.
5. Enviar mensajes ofensivos o inapropiados sobre cualquier individuo perteneciente a la comunidad educativa, tanto en el entorno digital, dentro o fuera de la institución.
6. Realizar grabaciones o capturar imágenes de las clases sin obtener el consentimiento previo del estudiante, el tutor y/o el profesor.
7. Causar daños deliberados en la propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa, como romper objetos o ensuciarlos.
8. Responder de forma grosera utilizando violencia verbal, gestual o física ante las observaciones que un adulto de la comunidad educativa realice respecto al comportamiento.
9. Portar ni consumir sustancias psicoactivas (como cigarrillos, alcohol, vapeadores, etc.) dentro de la institución o fuera de ella mientras se lleva puesto el uniforme.
10. Dañar las relaciones entre la institución y los acudientes mediante la difusión de información falsa o distorsionada.
11. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer acciones que constituyan infracciones académicas o de convivencia, ni que de alguna manera atenten contra la moral, la salud y las buenas costumbres exigidas por la institución educativa.
12. Convertirse en cómplice encubriendo a los compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, dejando una sombra en la integridad del ambiente escolar.
13. El porte de elementos que despierten el pánico, como juguetes simulando armas, pólvora o cualquier objeto que pueda generar alarma o temor entre los demás.
14. Cultivar un ambiente armonioso y positivo, evitando hacer comentarios maliciosos que siembren discordia y perjudiquen la sana convivencia entre los miembros de nuestra comunidad educativa.
15. Lanzar falsas acusaciones en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. Participación y promoción de retos en redes sociales u otras conductas riesgosas que puedan ocasionar daños físicos o emocionales, tanto a uno mismo como a otros miembros de nuestra comunidad educativa.

Protocolo Atención Situaciones Tipo II:

1. Facilitar un diálogo entre el docente, docente orientador y/o directivo, y las partes involucradas para esclarecer los hechos, manteniendo un registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En caso de daño físico o afectación de la salud mental, asegurar una atención inmediata a los involucrados mediante su remisión a las entidades competentes, dejando constancia escrita de esta acción.
3. Cuando sea necesario tomar medidas para restablecer los derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas conforme a la Ley 1098 de 2006, dejando registro escrito de esta actuación.
4. Implementar las medidas necesarias para proteger a los involucrados de posibles represalias, dejando



constancia escrita de dicha acción.

5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando un registro escrito de esta comunicación.
6. Crear espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo sucedido, respetando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad y otros derechos correspondientes.
7. Determinar acciones restaurativas que busquen reparar los daños causados, restablecer los derechos y fomentar la reconciliación en un entorno de relaciones constructivas dentro del establecimiento educativo. Asimismo, establecer las consecuencias aplicables a aquellos que hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás miembros del comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité analizará y realizará un seguimiento para verificar la efectividad de la solución o determinar si se requiere recurrir al protocolo establecido en el artículo 44 del Decreto 1965 (Protocolo para Situaciones Tipo III).
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia por escrito, en un acta firmada por todos los involucrados, de todo lo sucedido y de las decisiones tomadas.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en el aplicativo correspondiente implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

*En caso de que se determine que uno o varios estudiantes están afectando el normal desarrollo de las actividades institucionales, y persiste(n) en hacerlo aún después del diálogo y/o los llamados de atención, procederá a citar acudientes para que los retiren el día de la situación, con el fin de que los padres de familia asuman su corresponsabilidad en el proceso reflexivo y correctivo desde casa, para que los estudiantes puedan regresar al día siguiente.

*Cuando el acudiente incumpla tres citaciones sin la debida justificación, para tratar situaciones de convivencia o faltas disciplinarias de su acudido, el estudiante no podrá asistir a la institución hasta que su acudiente se presente en la institución educativa.

Tipo III:

Estas situaciones hacen referencia a actos de agresión escolar que puedan constituir presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, o cuando involucren cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente en Colombia. Dentro de éstas encontramos:

1. Realizar el tráfico y/o la distribución de sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de ella mientras se lleva puesto el uniforme, o ser cómplice de dichas actividades, en conformidad con la Ley 1620 de 2013.
2. Proferir amenazas o intimidaciones, tanto de forma física como verbal, hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Cometer actos de hurto, ya sea de bienes pertenecientes a la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Causar daño físico a otra persona, resultando en una incapacidad médica para la víctima.
5. Planificar, liderar, incentivar, respaldar o participar en actos de vandalismo u otras formas de conducta violenta que causen daño a la propiedad ajena o pública, tanto dentro como fuera de la institución mientras se lleva puesto el uniforme.
6. Retener o secuestrar a algún individuo perteneciente a la comunidad educativa.
7. Ejercer extorsión sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.



8. Formar parte de bandas o cualquier otro grupo con intenciones delictivas o que promueva un ambiente escolar negativo.
9. Cometer agresión sexual contra algún miembro de la comunidad educativa.
10. Portar, suministrar o utilizar armas punzocortantes, de fuego y/o explosivos, así como cualquier otro objeto que pueda poner en peligro la integridad física o mental de las personas que forman parte de la comunidad educativa.
11. Manipular cualquier tipo de contenido audiovisual de carácter pornográfico, difundirlo en redes sociales u otros medios de difusión masiva.
12. Practicar relaciones sexuales dentro de las instalaciones de la institución.
13. Realizar hackeo o apropiarse ilegalmente de información institucional o privada de cualquier miembro de la comunidad educativa, en concordancia con la Ley 1273 de 2009 que aborda la protección de información y datos.
14. Instigar a otros a cometer cualquiera de las situaciones clasificadas como tipo III, según lo establecido en el manual de convivencia.
15. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo III o faltas disciplinarias gravísimas, convirtiéndose en cómplice de la situación.
16. Participar en cualquier conducta que esté tipificada como delito en el Código Penal Colombiano y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Protocolo Atención Situaciones Tipo III:

1. Diálogo del docente o de orientación escolar con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
3. Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados
4. Llamar de inmediato a la Policía de Infancia y adolescencia (mayores de 14 años) o a la Comisaría de Familia (menores de 14 años)
5. Realizar la respectiva remisión a la entidad competente, dejando registro escrito de la misma.
6. Citar a comité escolar de convivencia, en el cual el presidente del comité informará a los participantes de los hechos ocurridos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como de la remisión realizada ante la autoridad competente.
7. El comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias al agredido, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo SIUCE
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

FALTAS DISCIPLINARIAS

De acuerdo con la Ley 734 de 2002, una falta disciplinaria se define como cualquier acción u omisión que viole los deberes que le corresponden, en este caso al miembro de la comunidad educativa, estas faltas pueden ser leves, graves o gravísimas, dependiendo de su gravedad y las consecuencias que generen. Es importante tener en cuenta que las faltas disciplinarias deben ser demostradas mediante un proceso disciplinario, en el cual se garantice el derecho a la defensa y se respeten los principios del debido proceso.



Faltas Leves

- Llegar tarde a la jornada escolar, a las clases, actos cívicos u otras actividades escolares sin una justificación válida.
- No cumplir el porte adecuado del uniforme, así como el uso incorrecto del uniforme o usar el uniforme de gala o de educación física en días no correspondientes sin la autorización previa de un docente o directivo.
- Faltar de manera reiterativa a actividades académicas o complementarias en las que participe.
- Consumir alimentos durante las clases o en áreas de la Institución no designadas para ello (biblioteca, salón de juegos, laboratorios, sala de informática).



INSTITUCION EDUCATIVA HERNANDO GELVEZ SUAREZ
Aprobado según resolución N°3056 de 2007
Moniquirá-Boyacá
NIT 820002364-1

- Utilizar teléfonos celulares, auriculares u otros objetos distractores en el aula sin permiso del profesor.
- No acatar las observaciones o llamados de atención por parte de los docentes o directivos.
- Ausentarse de clases u otras actividades programadas por la Institución sin una justificación válida presentada por escrito y firmada por el acudiente.
- Salir del salón de clases sin la autorización del docente o directivo.
- Permanecer en las aulas u otros lugares para evitar la participación en actividades programadas o durante los períodos de descanso.
- Dejar el salón de clase y otros lugares comunitarios de la institución sucios o desordenados.
- No traer los útiles, libros y materiales de trabajo solicitados previamente, sin justificación alguna.
- No asistir con el uniforme adecuado a la entrega de informes u otras actividades programadas por la institución.
- Hacer un uso inapropiado de los equipos, implementos deportivos y espacios físicos de la institución.
- Permanecer en la institución fuera del horario escolar sin la autorización de un docente o directivo.
- Realizar rifas, ventas u otras actividades con fines comerciales sin autorización.
- Descuidar la higiene personal y el estado de las prendas del uniforme.
- Utilizar excesivo maquillaje y piercing durante la jornada escolar, los actos comunitarios y otras actividades pedagógicas.

Debido proceso para la atención a faltas leves:

1. En primera instancia, se llevará a cabo una conversación por parte del docente o directivo que tenga conocimiento de la falta, donde se hará el llamado de atención correspondiente.
2. En caso de que la falta se repita por segunda vez, se realizará un registro en el observador del estudiante, donde se describirá detalladamente la situación ocurrida y donde el estudiante deje por escrito su compromiso de cambio o mejora.
3. Si la falta persiste y ocurre por tercera vez, se convocará a una reunión con los padres de familia o acudientes, con el fin de informarles sobre la situación ocurrida y establecer compromisos mutuos para lograr un cambio positivo en el comportamiento del estudiante.

Faltas Graves

- Persistencia en faltas leves (tres veces) después de haber seguido el proceso correspondiente.
- Ocasionar daños a equipos, mobiliario, utensilios, infraestructura y material impreso instalado en la institución.
- Evadirse la institución educativa antes de finalizar la jornada escolar sin obtener previa autorización.
- Desacreditar a la Institución Educativa mediante acciones, comentarios o expresiones que perjudiquen su reputación y imagen.
- Evadir a los directivos y/o profesores al ser buscado o al haber sido presenciado incumpliendo con sus responsabilidades.
- Manipular cerraduras, llaves o ingresar a áreas restringidas sin contar con la debida autorización y acompañamiento de una autoridad escolar.
- Permitir el ingreso de personas ajenas a la Institución sin haber obtenido previa autorización.
- Ocultar o proporcionar información falsa que obstaculice la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

Debido proceso para la atención a faltas graves:



INSTITUCION EDUCATIVA HERNANDO GELVEZ SUAREZ
Aprobado según resolución N°3056 de 2007
Moniquirá-Boyacá
NIT 820002364-1

1. El profesor o directivo que presencie o tenga conocimiento de la falta, la registra en el observador del estudiante.
2. El responsable del registro notifica de la falta al director de curso.
3. El director de curso convoca al acudiente del estudiante para informarle sobre lo sucedido.
4. En caso de daños, el director de curso acuerda con los involucrados y sus acudientes las medidas de reparación correspondientes.
5. Si se considera necesario, se firma un acta pedagógica entre el estudiante y el acudiente.
6. De ser necesario, se considera remisión a orientación escolar.
7. Basándose en el análisis de las circunstancias el director de curso junto con la rectora y/o de ser necesario orientación escolar, decidirán si se debe imponer una suspensión al estudiante por un período de 2 a máximo 5 días, mediante una resolución rectoral.

Faltas Gravísimas:

- Incumplimiento con lo establecido en el acuerdo pedagógico.
- Trepar por barandillas, balcones, ventanas, techos y otros lugares, poniendo en peligro su vida y/o la de los demás.
- Participar en juegos que involucren apuestas.
- Hacerse pasar por otra persona o hacer que alguien más se haga pasar por compañero o acudiente con el propósito de eludir responsabilidades disciplinarias, convivenciales y/o académicas.
- Realizar actos de fraude en evaluaciones o al entregar o trabajos que pertenecen a otras personas.
- Falsificar o modificar los registros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento u otros documentos destinados exclusivamente al personal docente y directivo o administrativo de la institución.

Debido proceso para faltas gravísimas:

1. El profesor que presencie o tenga conocimiento de la infracción, deberá registrarlo en el observador del estudiante, y lo comunica al rector.
2. El rector examina las circunstancias que puedan agravar o mitigar la falta.
3. El rector convoca al acudiente para informarle sobre lo sucedido.
4. El caso se remite al Consejo Directivo, quien determinará si, de acuerdo al caso, corresponde la cancelación de la matrícula del estudiante, la firma de un nuevo acuerdo pedagógico o una suspensión no superior a máximo 5 días.

La Institución Educativa no se responsabiliza por la integridad física y moral de los estudiantes que evadan clase o actividades programadas por la institución.

Los estudiantes de mal comportamiento y bajo rendimiento académico no podrán representar a la Institución Educativa en actividades pedagógicas, culturales, deportivas y Gobierno Escolar.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES DE LA FALTA DISCIPLINARIA:

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran circunstancias agravantes en las faltas disciplinarias, aquellas que se consideran relevantes porque indican una mayor responsabilidad del estudiante en la comisión de la falta, así como el impacto negativo y



potencialmente más grave que puede tener sobre la convivencia y el desarrollo académico de la comunidad educativa, dentro de estas circunstancias agravantes tenemos:

1. Reincidencia: Cuando el estudiante ha cometido la misma falta en múltiples ocasiones, lo cual indica una falta de corrección en su comportamiento.
2. Gravedad del daño o perjuicio causado: Si la falta ocasiona un daño significativo en la integridad física, emocional, material o académica de otras personas o de la institución.
3. Intencionalidad: Si se demuestra que el estudiante cometió la falta de manera deliberada, con pleno conocimiento de sus acciones y sus consecuencias.
4. Premeditación: Si se evidencia que el estudiante planificó o preparó la falta de antemano, lo cual indica una mayor responsabilidad en su conducta.
5. Influencia negativa sobre otros estudiantes: Si la falta incita, promueve o induce a otros estudiantes a cometer acciones similares o perjudiciales.
6. Desacato o resistencia a la autoridad: Si el estudiante muestra una actitud desafiante, irrespetuosa o se niega a acatar las instrucciones de los docentes o directivos.
7. Impacto en el ambiente escolar: Si la falta genera un ambiente negativo, conflictivo o disruptivo en la institución, afectando el clima de convivencia y el desarrollo académico de los demás estudiantes.
8. Violación de normas legales o reglamentarias: Si la falta cometida implica transgredir leyes, regulaciones o normas internas de la institución.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran circunstancias atenuantes en las faltas disciplinarias, Estas circunstancias atenuantes se consideran relevantes porque indican una menor responsabilidad del estudiante en la comisión de la falta, así como la posibilidad de que la conducta pueda corregirse o enmendarse con un enfoque más educativo y formativo, en lugar de aplicar sanciones más severas.

1. Arrepentimiento genuino: El reconocimiento por parte del estudiante de su error y la expresión de remordimiento por sus acciones.
2. Falta de intencionalidad: La falta de intención deliberada de cometer la falta disciplinaria, lo que puede indicar una menor responsabilidad por parte del estudiante.
3. Influencia externa: La influencia negativa de factores externos, como presiones de grupo o coacción, que puedan haber contribuido a la comisión de la falta.
4. Colaboración y cooperación: La disposición del estudiante a colaborar en la investigación de la falta y proporcionar información relevante que pueda ayudar a esclarecer los hechos.
5. Ausencia de antecedentes disciplinarios: La falta de historial previo de faltas disciplinarias por parte del estudiante, lo que puede indicar un comportamiento inusual o atípico.
6. Reparación del daño: La disposición del estudiante a reparar o compensar de alguna manera el daño causado por la falta, ya sea a nivel material, emocional o relacional.

TRABAJO PEDAGÓGICO

Los trabajos pedagógicos se entienden como una estrategia formativa cuyo propósito es fomentar el aprendizaje en el estudiante que ha cometido una falta disciplinaria o ha enfrentado una situación de convivencia negativa. Además, tienen como objetivo reparar el daño ocasionado en beneficio del



proceso educativo. La supervisión del trabajo pedagógico estará a cargo de la autoridad competente que lo ha establecido (docente, director de curso, docente orientadora, directivo docente), y se asegurará de que se cumpla adecuadamente, tanto en beneficio del estudiante involucrado como de la comunidad educativa en su conjunto.

- Indagaciones y exploraciones sobre las causas, efectos, conceptos, términos y eventos similares a los ocurridos en la situación o falta.
- El estudiante puede reflexionar y comprender el significado de sus acciones, llevándolas a un contexto educativo al investigar el qué, el cómo, el cuándo y el porqué de dicha situación específica.
- Campañas de concientización en todas las instalaciones de la institución.
- Elaboración de carteles e infografías relacionados con la situación o falta, y/o presentación ante compañeros de clase, otros grupos o sedes.
- Campañas de aseo en lugares comunes de la institución educativa (corredores, patios, baños).
- Colaboración en el restaurante escolar con el aseo y la organización de mesas, sillas, etc.
- Actividades educativas en la biblioteca.
- Acompañamiento físico de un miembro de la familia durante la jornada escolar.
- Actividades para realizar en el hogar durante los días de ausencia escolar.
- Suspensión de salidas educativas durante el presente año académico.

CONDUCTO REGULAR

Conducto regular con estudiantes

La Institución Educativa y el estudiante, junto con su familia, deben mantener un mutuo respeto. En caso de surgir diferencias entre el estudiante y otro miembro de la Institución, se debe seguir el proceso establecido de manera progresiva y solo acudir a la siguiente instancia si no se ha recibido respuesta o se está en desacuerdo con la misma.

1. Para situaciones académicas:
 - a. Docente responsable del área
 - b. Director de grupo
 - c. Comité de evaluación y promoción
 - d. Rectoría
 - e. Consejo Directivo
 - f. Otras instancias legales de acuerdo al caso
2. Para situaciones de convivencia:
 - a. Docente que presencia la situación
 - b. Director de grupo
 - c. Orientador Escolar
 - d. Comité de Convivencia
 - e. Consejo Directivo
 - f. Otras instancias legales de acuerdo al caso

Conducto regular con padres de familia



El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, debe guardar el siguiente orden o instancias:

1. En primera instancia el padre de familia establecerá comunicación directa con el docente (del área o el director de curso de acuerdo sea el caso): El primer paso es establecer una comunicación abierta y constante entre el docente y los padres de familia. Se debe fomentar un ambiente de confianza donde puedan discutir cualquier inquietud o situación relacionada con el estudiante.
2. Si después de la comunicación con el docente persiste la inquietud o el problema, se puede acudir al servicio de orientación escolar, dado su rol de mediación puede proporcionar orientaciones adicionales o coordinar acciones para abordar la situación.
3. Comité de Convivencia o Consejo académico: En casos más complejos o cuando el problema involucra aspectos académicos y/o convivencias puntuales, los padres de familia pueden recurrir al Comité de Convivencia y/o al Consejo Académico, quienes a partir de su experiencia, conocimientos y líneas de acción pueden brindar asesoramiento y buscar soluciones adecuadas.
4. Si la situación persiste, el padre de familia podrá recurrir a las siguientes estancias en estricto orden:
 - Rector.
 - Consejo Directivo.

Si el padre de familia luego de agotar los tres primeros pasos del conducto regular, o en dialogo con algunas de la parte considera poner en conocimiento de la situación a otras instancias legales (comisaría de familia, fiscalía, ICBF, policía de infancia y adolescencia, entre otras), lo podrá hacer.

Es importante recordar que la comunicación efectiva, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones colaborativas son fundamentales en todo el proceso del conducto regular con los padres de familia. Toda queja o situación ha de presentarse por escrito o de manera verbal siguiendo de forma estricta el conducto regular.

Conducto regular con docentes

La forma de abordar las quejas y reclamos relacionados con aspectos académicos o de convivencia, planteados por un docente hacia un miembro de la comunidad, debe seguir una secuencia de pasos o instancias de la siguiente manera:

1. En primer lugar, el docente debe intentar resolver la situación directamente con el miembro de la comunidad educativa involucrado, a través de una comunicación respetuosa y constructiva.
2. Si la situación no se resuelve de manera satisfactoria, el docente puede acudir al servicio de orientación escolar previa remisión por escrito, para buscar orientación y apoyo en la resolución del conflicto. Así mismo el servicio de orientación escolar cuenta la autoridad y responsabilidad de abordar y tomar decisiones en situaciones complejas espacialmente de convivencia. El servicio de orientación escolar dejará consignadas las acciones realizadas por escrito en los formatos correspondientes.
3. Si después de agotar los pasos anteriores la situación no se resuelve, el docente puede llevar el caso ante la rectoría de la institución educativa, para que se realice una revisión más exhaustiva y se tomen las medidas necesarias.
4. En caso de no encontrar solución en estas instancias, podrá elevar el caso al organismo competente, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, Consejo Directivo, o una instancia externa según lo amerite el caso.



ACUERDO PEDAGÓGICO

El acuerdo pedagógico se refiere a un documento formal que establece compromisos y responsabilidades entre diferentes los actores de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, con el objetivo de mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje y promover una convivencia armónica en la comunidad educativa.

Este acuerdo se basa en principios pedagógicos y normas de convivencia, y busca establecer un marco de colaboración y corresponsabilidad entre todos los implicados. A través del acuerdo pedagógico, se busca fomentar la participación activa de los estudiantes en su propio proceso educativo, promoviendo la autonomía, el respeto, la responsabilidad y el compromiso. El acuerdo pedagógico incluirá un plan de mejoramiento individual con la corresponsabilidad de la familia, compromiso donde se especifiquen las oportunidades de mejora para el comportamiento sobre el cual el estudiante deba trabajar, un seguimiento periódico del proceso. Este acuerdo se construye de manera consensuada, involucrando a todos los actores educativos, y se suele revisar y actualizar periódicamente para adaptarse a las necesidades y realidades de la comunidad educativa. Es una herramienta que busca promover una cultura de respeto, diálogo y compromiso en el ámbito educativo, fortaleciendo así el proceso de formación integral de los estudiantes.

ESTUDIANTES EN CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES

1. En el caso de una estudiante que se encuentre en estado de gestación, llegando al final de su embarazo y durante el período de licencia de maternidad, tendrá la opción de acceder a un proceso de educación a distancia, cumpliendo regularmente con sus compromisos académicos, previo acuerdo con el Consejo Académico.
2. Si un estudiante consume sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la institución, se aplicará el proceso correspondiente y se activará el protocolo de atención establecido para estos casos. Si el estudiante y su familia no cumplen con la responsabilidad de buscar tratamiento, esto podría resultar en la pérdida del cupo en la institución.
3. El hurto es considerado como falta grave y, por lo tanto, se evaluará la gravedad del hecho y el daño causado, lo cual podría llevar a la pérdida del cupo en la institución, además de tener implicaciones legales y civiles de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013.
4. Estudiantes con problemas de salud crónicos, requieren de medidas especiales para garantizar su bienestar y participación en el entorno escolar, como planes de atención médica, adaptaciones en la rutina escolar, entre otros.
5. Estudiantes en situaciones familiares complejas, que se enfrentan a situaciones de divorcio, conflictos familiares o situaciones de violencia, entre otras, pueden requerir de apoyo emocional, orientación y seguimiento por parte del servicio de orientación escolar de la institución educativa.

ACOMPANIAMIENTO A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS:

La institución educativa asume la responsabilidad y el compromiso con aquellos estudiantes que presenten situaciones de discapacidad o capacidades diversas, teniendo como referente el Decreto 1421 de agosto de 2017 *“por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”*, para tal fin se establece un trabajo colaborativo con el programa Educación Sin Límites liderado por la Secretaría de Educación Departamental y el profesional de apoyo que para tal fin, sea asignado a la institución educativa, éste trabajo se articulará directamente con orientación escolar.



Ruta de atención a estudiantes con discapacidad, barreras en el aprendizaje y habilidades excepcionales:

1. Si al momento del ingreso a la institución educativa, el estudiante cuenta con un diagnóstico por parte de un especialista en salud, el acudiente deberá entregar oportunamente al director de curso los documentos que respalden dicha condición (certificado diagnóstico, historial clínica, etc), con el objetivo de activar la ruta y ofrecer el apoyo correspondiente.
2. El docente que reciba la información médica del estudiante deberá remitirla, con formato de remisión debidamente diligenciado al servicio de orientación escolar.
3. La docente orientadora realizará valoración pedagógica y detección en el aula de las posibles necesidades individuales y grupales de los estudiantes que puedan tener barreras para el aprendizaje, discapacidades o habilidades excepcionales, para luego citar a padres de familia y dialogar sobre esta situación y remitirlos si es necesario a una nueva evaluación por parte del sector salud.
4. Si el estudiante no cuenta con diagnóstico médico, pero presenta dificultades cognitivas y/o de convivencia, tiene historial de repitencia, bajo rendimiento académico, dificultades en el lenguaje, comunicación o relaciones interpersonales, inestabilidad emocional o dificultades familiares; el acudiente, director de curso o docente de área podrá remitir el caso al servicio de orientación escolar para iniciar las acciones correspondientes.
5. Los docentes contarán con la guía, capacitación y apoyo necesario por parte del servicio de orientación escolar y el profesional de apoyo, para acompañar los procesos educativos del estudiante, con el fin de elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y de ésta manera realizar un proceso evaluativo diferencial para el estudiante.

El servicio de orientación escolar proporcionará atención, capacitación y apoyo necesario a los acudientes de los estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje, discapacidades, habilidades excepcionales, de manera grupal e individual. Para que el apoyo del equipo docente y de orientación escolar sea exitoso, es necesario contar con la responsabilidad y disposición del estudiante y su familia.

CAPITULO VI GOBIERNO ESCOLAR

En este capítulo se identifican y describen los diferentes estamentos que participan en el gobierno escolar. Estos estamentos se constituyen para un período de un año escolar, según la organización curricular del establecimiento educativo, pero seguirán cumpliendo con sus funciones hasta cuando se elijan los nuevos representantes.

El Gobierno Escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Los consejos deben estar organizados y cumpliendo con sus funciones a más tardar en la 4 semana de clases, según lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994.

Las funciones del Rector, coordinador, docentes, consejo académico y consejo directivo, están instituidas en la Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, decreto 1860 de 1994 y demás normas vigentes.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo en la institución educativa es un órgano encargado de tomar decisiones importantes y de



establecer las directrices generales de la institución. Tiene funciones de gobierno y administración de la institución educativa. Entre sus responsabilidades se encuentran la aprobación de políticas y normativas internas, la toma de decisiones sobre aspectos académicos y administrativos, la elaboración y aprobación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la aprobación del presupuesto, entre otras.

El Consejo Directivo, tiene un papel fundamental en la gestión y dirección de la institución, ya que contribuye a establecer la visión, misión y metas educativas, así como a garantizar la calidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, se encarga de velar por el bienestar de la comunidad educativa y tomar decisiones en beneficio de todos los actores involucrados en el proceso educativo.

Conformación del Consejo Directivo:

- El Rector: lo preside, convoca a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Un representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por los estudiantes
- Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo
- Un representante del personal docente, elegido en asamblea de docentes
- Un representante del sector productivo

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes, según lo contemplado en el artículo 23 de decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 y artículo 143 de la ley 115 de 1994:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- ❖ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- ❖ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- ❖ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- ❖ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ❖ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
- ❖ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- ❖ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- ❖ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- ❖ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- ❖ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- ❖ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.



- ❖ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ❖ Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto;
- ❖ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de los libros de texto y similares, y
- ❖ Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

Según lo contemplado en el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y el artículo 24 del decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes, los docentes de las sedes fusionadas de básica primaria y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- ❖ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- ❖ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
- ❖ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- ❖ Participar en la evaluación institucional anual;
- ❖ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- ❖ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Está integrado por los Consejeros Estudiantiles de cada grado, nombrado por votación.

El Consejo de Estudiantes reunido en Asamblea, nombrará un jefe que presidirá las asambleas, un secretario que redactará las actas, llevará las listas y verificará la asistencia a las reuniones. Un suplente del jefe o presidente con las mismas atribuciones del jefe en su ausencia y un suplente del secretario.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Elegir un representante al Consejo Directivo del plantel.
2. Organizarse internamente.
3. Asistir al Consejo Estudiantil en forma dinámica y activa.
4. Proponer e invitar a otros estudiantes a que presenten iniciativas sobre el mejor desarrollo de la vida estudiantil.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia está constituida por todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados legalmente.

La Asociación de Padres de Familia además de las funciones de su reglamento interno debe tener en cuenta las siguientes:

- a. Promover el cumplimiento eficiente de las asociaciones.
- b. Obtener conjuntamente recursos técnicos de alta calificación, necesarios para promover el mejoramiento



de la calidad del proceso educativo.

- c. Ejercer una vigilancia colegida del funcionamiento de organismos afiliados.

Ningún integrante de la Asociación de Padres de Familia podrá establecer contrato de ninguna índole con la institución ni realizar actividades con ánimo de lucro.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la Asamblea.

PERSONERO Y REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes, será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución; encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual.

El ejercicio del cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Tanto el Personero de los estudiantes como el Representante al Consejo Directivo, deben ser estudiantes del último grado de educación que ofrece el plantel, ambos deben haber permanecido en La Institución Educativa como estudiantes por lo menos los dos años inmediatamente anteriores para que conozcan la realidad escolar. Durante esos dos años deben haberse destacado por su rendimiento y comportamiento figurando entre los diez mejores estudiantes del curso y no haber sido sancionado por conductas no deseables, tampoco podrán ser consejeros o monitores simultáneamente

Los aspirantes a estas representaciones deben presentar su plan de trabajo al inscribirse en rectoría, durante las dos primeras semanas de iniciación de clases del año escolar.

Quienes sean elegidos deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia Escolar.

El Representante al Consejo Directivo y el Personero estudiantil deben coordinar sus funciones y acordar estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los educandos y la Institución.

Cuando se presente una situación especial y sea necesaria la reunión del Consejo Estudiantil, el Representante y Personero conjuntamente en forma escrita solicitarán al rector que convoque justificando los motivos y objetivos que pretenden lograr.

Formas de elección:

La forma de elegir los diferentes líderes será por procesos democráticos y para un período de un año escolar.

El líder principal será quien obtenga la mayoría absoluta de votos en las elecciones.

El Representante de los estudiantes y el suplente serán elegidos por el Consejo Estudiantil en una reunión convocada y orientada por el Consejo Directivo.



FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes y Decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.
2. Gestionar ante el rector y/o los diferentes organismos de la Institución la toma de decisiones:
3. Proteger los derechos estudiantiles.
4. Prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo; ingreso a estudios superiores, convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
5. Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.
6. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de obligaciones de los estudiantes.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del rector respecto a las peticiones presentados por su intermedio.
9. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos de los estudiantes.

El Personero estudiantil no tiene funciones administrativas ni directivas, por lo tanto, debe tener en cuenta:

- No prometer acciones o actividades fuera de sus funciones.
- Tener presente siempre que su documento principal de trabajo es el Manual de Convivencia.

RELEVO DEL CARGO

Si el Personero de los estudiantes no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave dentro o fuera del Plantel será relevado de su cargo a través del Consejo Directivo, organismo que informará al Consejo de Estudiantes, por Resolución continuará en el cargo la segunda votación del Consejo de Elecciones.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Será elegido por votación secreta, de los estudiantes postulados dentro de los alumnos matriculados en el último grado que ofrezca la institución.

Relevo del cargo: Si el Representante no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave dentro o fuera del Plantel será relevado de su cargo a través del Consejo Directivo, organismo que informará al Consejo de Estudiantes y convocará a nuevas elecciones.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

1. Participar en las Asambleas convocadas por el Consejo Directivo para la adaptación, modificación o verificación del Manual de Convivencia y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
2. Participar en la organización de actividades sociales, artísticas, culturales, deportivas y comunitarias enmarcadas en una planeación y racionalidad para que no interfiera en las demás actividades.
3. Participar en el desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales.
4. Organización del funcionamiento del Consejo de Estudiantes, en el cual actuará como presidente; previa presentación de un cronograma de actividades a rectoría para aclarar o acordar aspectos y ubicarlos en el



calendario institucional dos semanas después de su selección.

5. La divulgación de sus funciones para competir como vocero y orientador de sus compañeros.

LOS LÍDERES DE CURSO

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE DEL CURSO

Es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros a través del voto secreto. Tendrán derecho a este honor los estudiantes más sobresalientes del plantel.

Forma de elección:

- El representante del curso y su suplente se escogerán entre los estudiantes más sobresalientes en su rendimiento académico, colaboración y compañerismo.
- Serán elegidos por votación popular en reunión presidida por el director de grupo para un período de un semestre o año escolar según la organización curricular del plantel.
- La elección del consejero se efectuará en la segunda semana del mes de febrero.
- El consejero elegido será el estudiante que obtenga la mayor votación y el suplente el segundo lugar en la votación. Relevo del cargo: El Consejero del curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave será relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo de elección.
- Un consejero, simultáneamente no puede ser monitor, representante o Personero Estudiantil.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO

1. Mantener las mejores relaciones humanas con toda la comunidad educativa.
2. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
3. Coordinar con los monitores, directores de grupo y directivas de los comités motivadores, las funciones y actividades comunes para mantener la armonía de la Institución.
4. Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los estudiantes a clase y el desarrollo de las mismas.
5. Diligenciar diariamente el control de asistencia y entregarlo a la secretaría del plantel.
6. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona para propender por una educación integral.
7. Inculcar el hábito del estudio en las horas libres, y la disciplina en coordinación con los monitores y en este caso mantener el aula abierta.
8. Llevar la vocería del curso ante el Director de grupo y en casos especiales ante el profesor de disciplina con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el grado o en la institución. Si estas expectativas no son solucionadas o atendidas, presentárselas al personero o al representante de los estudiantes para que las gestione ante el Consejo Académico o Directivo.
9. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación y disciplina en general.
10. Pasar informe escrito al director de grupo de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas; y de quienes promuevan la indisciplina.
11. Reemplazar al monitor de la signatura o área en sus ausencias.



FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL CURSO

1. Reemplazar temporalmente al consejero en todas las funciones cuando éste se ausente.
2. Conocer todas las funciones del consejero y colaborar en la gestión de éstas y en la elaboración de informes y control.

MONITORES DE AREA

Tendrán derecho a este privilegio los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento en la respectiva área. Será elegido por el profesor de asignatura teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Puede ser monitor solamente de un área.
2. Para ser elegido monitor en un área o asignatura, debe sobresalir académicamente en ésta y estar ocupando por lo menos el 5º puesto en rendimiento de la misma.
3. Un monitor puede ser sustituido en el momento en que baje el rendimiento académico o que no cumpla con sus funciones o cuando el profesor que lo eligió lo considere conveniente.
4. El monitor de área simultáneamente no puede ser consejero, Personero o Representante.
5. Se elige no para sustituir al profesor sino para ayudar a coordinar algunas actividades.
6. La elección de los primeros monitores se efectuará a más tardar en la tercera semana de clases del año.

FUNCIONES DEL MONITOR DE AREA

Sus funciones son estrictamente académicas:

1. Recoger trabajos del área o asignatura, organizar actividades en ausencia del profesor.
2. Colaborarles a los compañeros que tengan dificultades en dicha área o asignatura.
3. Sugerirle al profesor inquietudes para que la clase sea más activa, motivante y productiva.
4. Tenerle al profesor el material didáctico que le haya solicitado y lo tenga La Institución Educativa o fácilmente pueda elaborarse.
5. Informarle por escrito al Coordinador, Director de grupo, consejero, representante y personero las anomalías que observe.

COMITE DE ORGANIZACION DEL PROCESO ELECTORAL

Para el proceso de elección de líderes estudiantiles, se debe conformar un grupo administrador, semejante a los de la Registraduría y Consejo Nacional Electoral, para garantizar el normal desarrollo en estas actividades democráticas.

El Comité organizador del proceso electoral estará conformado por los profesores del área de sociales y otros docentes y estudiantes designados por el comité.

Este grupo trazará reglamentos y actividades que permitan la presentación de los estudiantes elegibles, la promoción de sus planes de trabajo y los mecanismos para elecciones, escrutinios y demás aspectos necesarios.